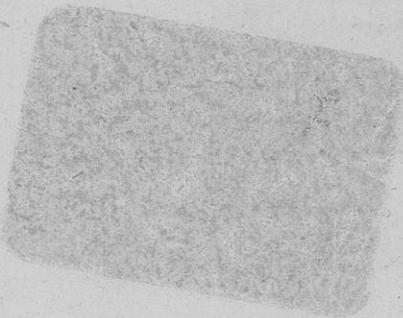
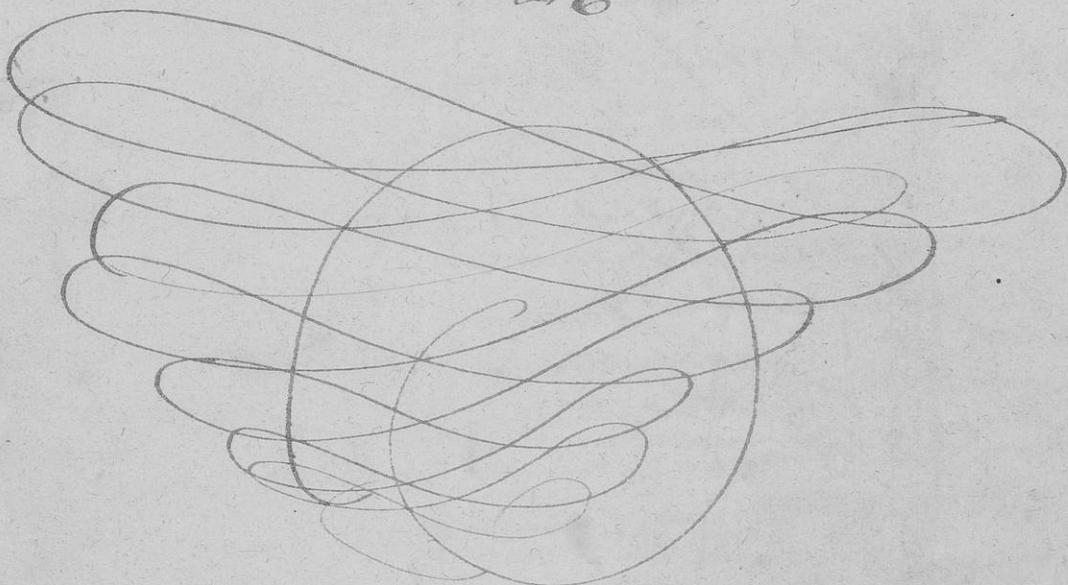
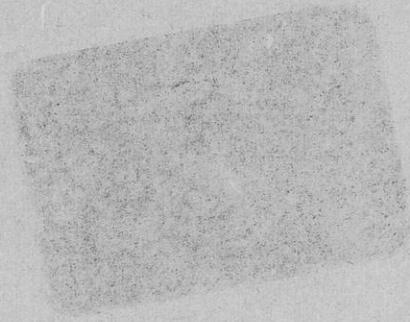


v. 17
carpeta 28 n.º 10.

B. 42.7

Libro de Acuerdos y Resolucio-
nes del Ayuntamiento en el año
de 1846







Individuos que componen el Ayun
tamiento en este año de 1846

Alcalde - D. Antonio Miguel Pradel
Teniente - D. Balthasar Zavia
Fregidores

D. Anioto Olio
D. Manuel Fernandez
D. Mariano Dehesa
D. Manuel Marro
D. Cristobal Alaman
D. Francisco Marillo
D. Mariano Corcuera

Fregidor Sindico - D. Pedro Aragues

D. Cristobal Alaman no ha tomado posesion
por hallarse enfermo, quien murió antes
de prestar el juramento que previo es el re-
gimiento.



2

In la villa de Sevilla los Caballeros y sus señas
aproximadamente ochenta y cinco que asistieron
a la constitución reunidos por S.S. D. Mariano Matos
Teniente Alcalde D. Manuel Bentura, D. Juan Angel
Salvaterra, D. Antonio Miguel Carrión, D.
Pablo Corcuadera, D. Mariano Price, D. Fr.
dor Priesa, D. José Murillo, y D. Aniceto Millán
legidores, y D. Jorge Paúl Sindiclo Prior, quieren
que D. Basilio Navarro Alcalde constitucional, quien
no ha asistido por hallarse enfermo, componen
el Ayuntamiento saliente, y D. Antonio Mi-
guel Pradell Alcalde entrante, D. Baltasar
Zavia Primer Teniente, D. Mariano Salvat-
erra segundº Teniente D. Francisco Murillo
D. Mariano de Hera, D. Pedro Aragues, D.
Manuel Fernández, D. Mariano Corcuadera
y D. Manuel Marzo que con D. Aniceto Olid y
D. Cristóbal Blanqui componen el Ayuntam.
ento entrante, cuyos dos últimos individuos no
existen por hallarse enfermos, y celebrando
terior en forma el 1º Presidente D. Mariano
Matos, tomo juramento a D. Antonio Mi-
guel Pradell Alcalde entrante, conforme lo
dispone el artículo cuarto y seis del pre-
stamento, y a seguida el 1º Presidente 1º Pres.
D. Baltasar Zavia D. Mariano Salvaterra,
del 1º teniente D. Francisco Murillo D.
Mariano de Hera, D. Pedro Aragues D. Ma-
nuel Fernández, D. Mariano Corcuadera
y D. Manuel Marzo, guardando la for-
mula prescrita en el citado artículo cuarto

y sus ybaso de Tho juramento todos los respe-
dos J.S. ofrecieron hacerle bien y filmente en
cargo de concejales; manifestando d. Francisco
Marillo que tomava la poniendo de consejales
probado para recurrir al M.I.P. Toso polície
en solitario de que se le lleva el cargo por la
impusion legal que tiene la autoridad.

En la villa de los delos Caballeros y sus Salas lo
históricas á dor de fuero de mil ochocientos cu-
rento y seis, reunidos los J.S. del margen, may
numero de individuos componentes el Ayunta-
miento constitucional de la misma, y celebrando
sesion en forma, el S.^r. Alcalde Presidente tom
el juramento prescrito en dar cuarenta y sei
del Reglamento al regidor d. Aniceto Oli
quien lo presto segun se requiere. A seguida
conforme a dar ochenta y uno del Regla-
mento del dia y seis de setiembre ultimo, se pre-
cio á sortear el orden numerico que han de
ser los J.S. Regidores, y practicado el sorteo
resultaron por el orden siguiente. Regidores
primero d. Aniceto Oli, segundo d. Manuel Pe-
ñander, tercero d. Mariano Dohira, cuarto
d. Manuel Mario, quinto d. Cristobal Alca-
mar, sexto d. Francisco Marillo, septimo
d. Pedro Aragues, y octavo d. Mariano Leca



3

Chich. A continuacion cumplimiento del art.
ochenta y dos del citado reglamento, se nombró
por unanimidad Sindico Provisor al regidor supli-
ento D. Pedro Bragues; Así mismo y segun
lo dispuesto en el art cincuenta y ocho del pre-
citado Reglamento se señalaron los dias lu-
nry viernes para celebrar sesiones ordinaria
rias, el Ayuntamiento. Con lo que dio fin
a la session que firmaron Dhos J. J. & excep-
ción de D. Manuel Marro, y D. Francisco Mu-
rillo por no tener de quorum.

In la villa de los Caballeros, y sus latas conis-
toriales ó cinco de Junio de mil ochocientos cuan-
ta y seis, reunidos los J.J. del margen mayor
numero de Individuos componentes el Ayunta-
miento, y celebrandole en forma, se nombró
por regidor luminoso de S^{ta} María a D. Ma-
nuel Marro, para luminoso del Salvador a D.
Pedro Bragues, y para cuidar y vigilar el
buen regimen del aborcamiento a D. Mariano
no Corcuera; A continuacion quedando

en consideracion que ya en otras épocas ha havido
Junta del hospital que considera el mejor proy-
ecto en Dho establecimiento, dando los mejoros es-
cudillados en su beneficio. Se Acordo nombrar
una Junta que se havia de componer de dos mi-
diadores del Ayuntamiento, los dos H. Cura-
pachos, y dos vecinos mayores contribuyen-
tes, con el objecto de que procuraren aliviar en
lo posible la muerte de los enfermos que acu-
dieren a Dho establecimiento, poniendo a su
cuidado la dirección de los fondos y fincas
propias del hospital, asimismo se designaron
para vocales de Dho Junta por parte del Ay-
untamiento a D. Manuel Fernández y
D. Francisco Murillo, y a D. Antonio Ca-
llíoy Payle y a D. Julian Galindo mayor
parte de contribuyentes. Siguióse refor-
mando implantar para la primera sesión todos
los vendedores de los artículos sujetos a la
contribución de consumo, a fin de invitarles
para que se convocaran, y como de una negati-
va se procedería al arricido de los impuestos
conforme lo previene el Reglamento; Con
lo que quedó fina la sesión que firmaron
Dtos Srs. a excepcion de D. Manuel Marco y
D. Francisco Murillo por no tener de que
certifico.



Sesion extraordinaria

In la villa de boca delos Cavallinos y
sus tales Comisitoriales ó cinco de
Junio de mil ochocientos cuarenta y
sés nuuidos los 11. del margen
mayor numero de Individuos compo-
nentes el Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma, y celebrandolo en
forma, El Sr. presidente manifestó
que en el dia de ayer, D. Pedro Estevan
y primo Facultativo Argentino designado
por el M. Y. S. Jefe Político para
la inspección de la construcción del
nuevo Puente de San Francisco, sobre
el Rio Arba de Lurua, se havia entre-
gado dos avisificaciones expresivas
que el relacionado Puente esta cons-
truido con arreglo al proyecto y plano
formado por el Arquitecto D. Juan
Mendoza, y que los Contratistas
harian cumplido con las obligacio-
nes que le fuere impuso en la Caja.

JL

que al efecto se dijo, y que si bien disponia
algún tanto la construcción, del proyecto y plan
eran cosas insignificantes, y que en Dña certi-
ficación se proponía el modo conque se ha-
vian de zanjar las pequeñas diferencias que
havia, faltando el Ayuntamiento, se ordenó
al infrascripto Irio que Dña certificación
y condicione su lectura, se Acuerda que
por quanto el pre citado Arquitecto havia dado
el Punto por bueno, ni hiciera saber
esta disposición al contrapista D. Saturnino
Arrizabalaga, y en atención a que la ultí-
ma certificación estaba con fecha cuando
de los corriente, desde este dia dieran co-
mienzo ó contarse los seis meses que
hinc de responsabilidad; con lo que se
dio fin a la sesión que firmaron Dns
J.J. o encionero D. Francisco Muñoz y
D. Manuel Madero por no saber de que
certificado.



5

In la villa de la villa de los Caballeros y sus salas honorarias á mure de fuero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los S.S. del margen mayor numero de individuos componiendo el Ayuntamiento, y celebrandolo en forma, comparecieron los vendedores de los artículos sujetos al pago de la contribución de consumo, citados con anterioridad, a quienes se les leyó el Real Decreto de veinty y tres de Mayo, p.º 9º y se les manifestó la cuota con que cada uno debía contribuir para cubrir el contingente de esta villa. Y entreados de uno y otra contestaron estar prontos a encavarse según dispone el Reglamento, pero que necesitaban hablar entre si para arreglar fijarse si se había de hacer tho encavamiento, y que dentro de tercero dia, volverían la respuesta al Ayuntamiento: este los manifestó su conformidad y que esperaría el plazo que podían; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron dos S.S. á excepción de D. Manuel Marzo y D. Juan Antonio Morillo por no saber de que certificado.

En la villa de Fosa delos Carrilejos y sus aldeas
Constituidas a doce de febrero de mil ochocientos
cuarenta y seis, reunidos los señores del margen may-
or numero de individuos componentes el Ayunta-
miento, y celebrandolo en forma, se presentaron
los obligados de encavaras con el Ayuntamiento
para el pago de lo que se havia destinado a cada uno
por el impuesto de la contribucion de consumo
expresando D. Damaso Fernandez, encavaria por
lo correspondiente a la guardia y licorer, por la
cantidad de tres mil 2. vón al año que sea la que haua
asignada para el año proximo; D. Gabriel Fernandez y
D. Angel Perez contribuirian con trescientos veinti-
v. vón por el Focino talado; el mismo D. Gabriel
Fernandez daria diez mil 2. vón anuales para darle
al Sr. Antonio Otin y Bartolome Avadia pagarian
cuatro mil 8. vón por el vino fornadero que se inter-
digan en el Pueblo, D. Damaso Fernandez ob-
tendria quinientos 8. vón por los cedros en vivo que se
llegaren a recogerse; D. Francisco Lopez, D. Francisco
Díaz, y D. Juan Arriau, que darian seis mil quin-
ientos 8. vón por el impuesto de un cuarto en carni-
cera de carne establecido por la Señora Dipu-
tacion Provincial, y el otro cuarto por la contribu-
cion de consumo, corriendo de cuenta del
Ayuntamiento el pago a la Señora Diputacion
de lo que le pertenezca, por el impuesto de un
cuarto en cada carniceria de carne. Supradicto
Ayuntamiento duchos encavamientos, y la
llamadas conforme con lo destinado a cada
uno, Acuerdo aprobarlos y los aprovo, asimis-
mo ordeno cesar las competentes leyes
de afianramiento segun lo dispone el regla-
miento. Y en atencion a no haber comparecido



6

porcion alguna á edecavararse por el tocino fresco
que se vende en este año. Se Acuerda señalar la
tabla publica como sitio designado en donde de-
vria venderse este articulo, ó cuyo havian de con-
cuerdo lo que se dedicase á otro trafico, quedando
desde hoy prohibida la venta en otro pasaje
lo que se anundaria mediante vendo publico. A-
jo continuo se leyo un memorial de Franso-
n Calliso en que solicita se le ceda una porcion de te-
rreno para hacerse una bra en el año de 1846, facia-
confontante a la bra de Manuel Marzo, atendi-
do á que ya havia principiado á trazar, y no
se atreveria á continuar sin permiso de la autoridad
competente. En su vista el Ayuntamiento
Acuerdo dar al expresidente Franso Calliso el
terreno que solicita junto á la bra de D. Manuel
Marzo, para que se hiciese la bra que pedia. A
continuacion se Acuerdo imponer a los vecinos
sujetos a la contribucion del establecimiento para que
presentaren las relaciones que masca el re-
glemento hasta el dia diez y siete en este mes. Con
lo que se dio fin a la session que firmaron los
11, a excepcion de D. Manuel Marzo, y D. Franso-
lo Musillo por no tener de que justifico.

Con fecha de la acta que prende el pabellón el día
que en la misma se ordena, y se avisa a los vecinos
sujetos a la contribución del tributo para que
presenten las relaciones de que en la misma se haga
menito. (esta fecha estupra)

Gabinete
1710

En la villa de Vaca delos Pavalleros y sus salas
Consistoriales a diez y seis del mes de mayo de mil och
cientos cuarenta y seis reunidos los H. de la Villa
que mayor numero de individuos componen
se el Ayuntamiento y celebrando en forma
se presentaron la mayor parte de los vecinos
sujetos a la contribución del tributo, y entre otras
las relaciones que se les havia ordenado, por o
ficiendo en consideracion que faltaran algunos
que todavia no havian comparecido con las
relaciones, y que el numero de impuestos se ha
vía concluido, se Acuerdo encargar al Aga
de D. Mariano Sayubos, para que mandare in
primis cincuenta lempires mas, y lo manda
para que los llenaren los vecinos arriba espe
cados; con lo que se dio fin a la sesión que
firmaron los H. o excepcion de D. Mariano
Mario, por no tener de que acudir.



In la villa de los addos Caballeros y sus labores
Comisionados a dios y nueve de Enero de mil ocho
cientos veinti y seis, reunidos los S. del margen
mayor numero de individuos componentes el Ay-
untamiento constitucional de la villa, y celebrando-
lo en forma, se leyo un oficio del M. V. I. conde de
Briosa en que se miga a pagar lo que se correspon-
da por el pago de la contribucion de inmue-
bles cultivo y ganaderia por el corredondo del pago:
Intendado del Ayuntamiento respondio a quel presidente como
se halla encuadrado dentro de estos montes, y que con
 arreglo al articulo septimo del Real Decreto de veinti-
nueve de Mayo de 1840 se corresponde el pago de la
contribucion a esta villa, por estes dentro de su juris-
dicion. Se Acordó elaborar una exposicion al
M. V. I. intendente de esta Provincia haciendo
le presente la situacion de los costos y que de
tal manera se halla encuadrado en estos montes
que por donde mas cerca esté de Briosa dista
una hora de camino, y que hasta el año mil ocho
cientos veinte y cinco, siempre pago la contribu-
cion a esta villa, manifestando a la J. que la
actualidad del esperado costo de la contribucion la
contribucion e incluirse en el precio de la expre-
sada villa por estar dentro de su jurisdicion como
formal articulo septimo del Real Decreto del
veinti y tres de Mayo ultimo. Acto continuo
se leyo un decreto del M. V. I. Jefe politico para

que el Ayuntam.^{to} en el termino de tres dias, responda
me lo que solo pone en un resumo de D. Francisco
Olmos, si se quisiera considerar como medio conduci-
do de esta villa, atendido á que el Ayuntamiento no tenia
cuidados para despedirlo. Siendo este un asunto de la
mayor consideracion, pues que si a Olmos se le fuese
por medio conducido se obligaria á la corporacion
para que lo pagase el sueldo diario y medio que habia
currido desde que se lo despidio, y ademas quedaria
Ayuntam.^{to} no estando informado de las causas que pro-
dujeron dicha despedida, Se Acordó emplear una
sesion extraordinaria a los individuos que componian
el Ayuntam.^{to} al tiempo de la despedida de Olmos, con lo
que se dio fin a la sesion que firmaron Dhos S.S.:
expicion de D. Manuel Marín por no saber de que
certificado.

Sesion extraordinaria

En la villa de Lora delos Caballeros y sus faldas lo
situaciones á veinte y uno de Junio de mil ochocientos
cuarenta y seis reunidos los S.S. del margen y
dividuos componentes el Ayuntam. de lora excep-
cional de la misma, y abreviando sesion en fo-



ma, prouio reudo di urbanidad comparecieron, D. Mariano Matto, D. Juan Angel Salvatierra, D. Antonio Miguel Carpintero, D. Pablo Lorcullido, D. Aniceto Millan, D. Mariano Fr. de C. y D. Jorge Pueyo
mayor numero de individuos componentes el Ayuntamiento en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y cuatro, y en reunidos el Sr. Presidente manifestó el objecto de la convocatoria, y en su avisado se Acordó proceder a la lectura del recurso de D. Francisco Olmos, y verificado por el inspector secretario se Acordó informar al M. y M. T.º de Político, todo lo ocurrido con Olmos desde el año mil ochocientos treinta y siete, y despues de exponerlo segun lo que resulte en el expediente de conducción de facultativos, manifestar a su Señoría que cuando se despidió a Olmos, se le dijo que si quería continuar de Medicos, se le darian docecientas libras yaq. y si le eximiria de las visitas nocturnas, así como de acudir a los enfermos que estuviesen en los barrios altos, de suerte que lo que se le dava era como una jubilación, pues lo que por avanzada edad no podia visitar como un medico joven, y que las cien libras que se le daban, se le darian a otro medico, con obligacion de visitar dia y noche a todo el vecindario, con cuya propuesta no quiso conformarse. Que es de todo punto falso el que visite como Medico conducido por que las pocas personas que lo llamaron le pagaron las visitas que le hacia; Al mismo respecto solicitad de la Señoría que cumpla providencia que

dijo al proceder a su juicio, devorar a los partidos
múltiples, para que tuvieran ocasión a ventilarlo en
los Tribunales de justicia; con lo que dio fin
a la sesión que firmaron los II. del Ayuntamiento
en presencia de D. Francisco Murillo y D. Manuel
Mara por no tener dicho certificado

En la villa de Lloca de los Caballeros a veinte
y tres de febrero de mil ochocientos cuarenta y
seis reunidos los II. del margen, mayor nu-
mero de individuos componentes el Ayunta-
miento constitucional de la misma, y celebran-
dolo en forma, se hizo un oficio a D. Sa-
turiano Arrizabalaga, en qui manifestó
que haviendo conducido de hacer el puente de San
Francisco, y dándole por bravo, el Faustino
D. Pedro Esteban y Romo, se enjuagara el
Ayuntamiento en ultimo plazo, conforme
la Caja de Contrata. Entendida la cosa
C.P.



9

cion Acordo leer la líma de contrato, y dmas ante,
videntes que havia sido el particular y resultan-
do de estos aumentos que el Ayuntamiento no tenia
obligacion de darle el ultimo plazo hasta seis meses
despues de dado el Plazo por bueno, y que la misma
se havia concluido el cuatro de este mes, razon por
la que el prectado Plazo no cumplia hasta el cuad-
ro de Julio. Si Acordo constatarle que el Ayun-
tamiento no estava obligado a darle su importe
hasta el citado dia cuatro de Julio proximo, Acto
continuo se leyo un memorial de Antonio
Soro en qm solicita se le quande por los ganados
Un campo entrado de cordio qm lo roto en el
año mil ochocientos cuarenta y tres, y qm con-
dene a D. Mariano Prie lempre los daños
y perjuicios qm le ha causado con sus ganados
prohibiendo la entrada para en lo sucesivo. En-
trado el Ayuntamiento, como el Campo de
que se habla mantiene en las dehesas de Proprios,
y tiene mandado la supervision qm se impida toda
rotura en los expuestos terrenos, y ademas
de qm el Campo de qm se trata esta resumen-
do, Si Acordo decretos qm este informado pre-
sente en el termino de tres dias el titulo de
adquisicion de Dho finca, y las causales
que tuvo para resumir su Campo, no obstante
se les repetidas providencias del Ayuntamiento
y mandatos particulares del 1º Alcalde para
qm no lo hiciera, y qm en vista de estos anteces-
dentes se determinaria lo mas conforme;

Contigo radio finá la resim que firmaro
Dhos. 1.1. a excepcion de D. Manuel Marzo po-
no tener de que certifico.

In la villa de Bocadillo Cavallero y sus salas
Consistoriales ávinte y vii de Mayo de mil ocho
ciento cuarenta y sii, reunidos los J.J. del
mismo mayor numero de individuos compo-
nentes el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma, y celebrando su forma, In considera-
cion á que en esta villa, hay constantemente
mas de doscientos hombres de tropa, ha mas
de dos mses, y que el Comisario del suministro
se ha negado á dar las raciones por no ser
Guarnicion y es columna volante de cinco U.
tts, Yatendido á que como tal Columna vo-
lante de cinco villas, no debia estacionarse en lo
presente, ni recorrer el Distrito, y que los Ofi-
cios que lo componen sufician el cargo del
suministro, abocanamiento, y demas que lleva-
ronigo esa columna, Yatendido á que se
casa con maneras faltadas de riego que de-
tro de muy buenas dias no se conservara para
poder racionar la tropa se Acuerdo reu-



miral lo como S^r. Capitan Gral manifestando
 le que la Proprieta que hay esta villa se ha visto
 en ella como si fuero Guarnicion, y que siendo
 Columna volante, parou regular, vero y viusto,
 del distrito, permaneciendo cierto numero de
 dias, en cada una de ellas, con lo que se invitaria
 el que esta villa llevase una carga que de-
 viesen ha este episodio, y que si S. P. tenia
 a bien el que la columna permaneciese en esta
 villa, se esperava se dignaria ordenar a que se
 personase un factor para suministrarla, y qd.
 autorizase al Ayuntamiento para arreglar un
 local capaz que sirviera de alojamiento para
 la fuerza de Proprieta, y que a los H. Oficiales se les
 daria la refaccion ó franquicia que marria la
 ordenanza, siendo de acuerdo el alojamiento
 con lo que se dio fin ó la resolucion que firmaron
 otros H. Oficiales.

In la villa de la ciudad de los Caballeros y sus aldeas con
situaciones a veintay un millibres de la vía de mil ochos cien
y treinta y siete, reunidos los H. del marqués
y individuos componentes el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, y llevando en forma
el recado se presentaron los arrendatarios de
yerraz de la Dehesa de la Marquesa, denominados
los Gil, e hicieron presentes los propios que se
gavan, plantando en espes y roquerío algunas po-
ciones de terruño en las yerrazas que fueron compradas
para esta inviernada, y que lo ponían en cono-
cimiento de la Corporación para que se sirviera
tomar las disposiciones que en ese conveniente
interés del Ayuntamiento. Acuerdo publicar en
vando prolijamente toda clase de reparaciones en
las indicadas Dehesas, y demás correspondiente
á los propios así como en los comunes, sin
competente autorización, quedando respon-
sables, los que hubieren plantado ó roquerado
hasta el dia de las disposiciones que el M. P.
Jefe Político se sirviera tomar contra ellos.
Arquida se Acuerdo hacer presente la
Tenencia que el saido titulado de Sta. Lucía, y
que comprende á alguna parte de la Dehesa
de 1º Gil y La Panadera, era muy al propósito
para viviendo, que no obstante los decretos que
se han hecho saber al público prolijamente toda
clase de reparaciones, en el año pasado comen-
zaron á plantarle, y en el año corriente
hacer lo mismo, que si se seguia el sistema
prolijitivo, lo que ocurriría es que los
hombres audaces reprovarían de impro-
pósito, al punto que los amantes de la Ley
y personas honradas, se ocharan privados de
un beneficio que davería recaber en todo el ve-



cindario, y que para este objecto se leeria formar el
oportuno expediente en el que se hiciera constar la cantidad
del terreno que podia destinarse para vivienda, repartir
mismo a los vecinos pagando el canon correspondiente, am-
pliar el dho. de agua que pertenece, establecer caminos y
demas que fuere necesario para el mejor regimientode
la nueva plantacion, y practicadas estas diligencias, en-
viar original del expediente a su tenencia, para su super-
ior aprobacion, con lo que se dio fin a la sesion que
firmaron Dnrs. J.L. o suscpcion dñ. Francisco Mu-
rillo y dñ. Manuel Marín por no saber de que cer-
tifico.

Con fecha treinta del mismo mes de Enero, se envio
al M. Y. Jefe Político la communication que se ha-
bido en la actua que antecede, y se entrego al Mun-
icio Victoriano Lopez cuando que en ella se modifica.

Galdos
1710

En la villa de Leva de los Caballeros y sus laterales
Constituyentes de la villa de Leva de mil ochocientos
cuarenta y seis, reunidos los S.S. del margen
mayor numero de individuos componerse el

J

Ayuntamiento Constitucional de la misma, y calle
orando lo en forma, nlejó en mano d. José
Lónges de esta villa en quidacía que el Ayuntamiento
le havia vendido hace algunos cierto porcion de ter-
reno en la borriquilla de la bodega, como lo acordado
decreto de su pago que presentaba, y que no obstante de
esta circunstancia se le ponia impedimento en quidarfa
fara exclusivamente el terreno que havia comprado
por lo que podia suceder por fin la cesión que se
hizo en su favor y que al efecto tuvieron perito
que designaron el terreno que havia comprado, ó
que el Ayuntamiento decretara lo que tuviera po-
mer conveniente, sin uista se Alcordó decretar
que el terreno cedido por el Ayuntamiento devia consi-
derarse para que recurrirte se hiciera una casa de
campo, y el restante, para que ningun otro vecino
se pusiere á fabricar dentro de las avas que te-
nían señadas, poniendo fundo de los propios el
Ayuntamiento no podia enognorlo. Anguida
se presentaron D. Gabriel Fernández y D. Juan
Arián, en representación de los demás vecinos
enfadados para la venta del arzete y pago del
impuesto señalado á este articulo, y digeron que
D. Leonardo Luna se negava á pagar los dños. q.
que establece el reglamento por cada arroba de
aceite que comprava, protestando que la compra
ya fuera de la población, y que no estaba
sujeta al pago del impuesto; que este incidente
lo ponían en noticia del Ayuntamiento para que
se sirviera tomar las medidas que suvieran po-
mer conveniente en este negocio; sin uista
a la constento que podian retinarse, que el Ayun-
tamiento examinaría el reglamento y deci-
diría segun lo que de el resultase. Moviendo
retirado nlejó el reglamento de la contribu-
ción de consumos, y con particularidad los artí-
culos que tratan de la cesta al por mayor y



menor de la renta; fijando de su correspondiente
Acuerdo que los traficantes declararán que
compraron mil ó mas arrobas de este liquido en
un año estuvan exceptuados del pago del im-
puesto si las cantidades que no se comunican
en la población, y que van a este impuesto
D. Leonardo Luna depositare, en poder del hu-
erquido a nombre de los encargados por este
vicio, el importe que corresponda por el can-
to que comprase, y que diligasen a justificar
que era traficante al por mayor, se le devolviese
lo que hubiere satisfacto por el arrendamiento
ida para fuera de la población, previa la in-
formación del síndico ó representante nomi-
nado por los encargados; Animismo se
Acuerdo que esta disposición se haga
á largos plazos para su govierno; con lo
que se dio fin a la sesión que firmaron los
I. ó excepción de D. Manuel Marzo por no
saber de que certificado.

Con fecha del acta que anteriormente
comunicaciones q en la misma se ordenan

Galindo
1846

En la villa de boca delos Cañaverallos y sus faldas
Comisarios a sus sefiores de febrero de mil ochocientos
cuarenta y seis reunidos los S.S. del margen y
viduos componentes del Ayuntamiento constitucional
de la comuna, y alterando lo en forma,
ley un recurso de D. Agustín Peror dirigido al
Alcalde Constitucional, y un Decreto de esta autoridad
punto en otro recurso para que el Ayuntamiento
informe lo que se le force y parecia: la audiencia
se examinaron los antecedentes que D. Agustín
Peror presenta unido a la solicitud, y entro
la corporación con el objeto de evitar las dem
as que se cometan por algunos robaronores en
materia de riego, que es lo que dañan ajenos al pro
citado recurso, y evitar que usurpen las aguas
para regar las tierras nuevamente robaronadas, o
detrimento de las antiguas; En dictamen
que a Antonio 1000 se declaran inusitadas
las onces penas denunciadas por D. Agustín Peror,
y se le exijieren docecientos P. Vón por una
onza cien P. Vón por cada calzada de tierra
regada con el agua del río del Praygo que
ha usurpado, todo segun lo dispuesto por
el Ayuntamiento en su Acuerdo del diecioch
seis de Abril de mil ochocientos cuarenta
y dos, previniendole de se expeditan las
aguas que discurren por el río del Praygo,
para que D. Agustín Peror riegue sus fie
ras antiguas de la ladera, apresurando



13.

le que como de devoción se ha tratado
con mayor rigor; con lo que se dio fin
á la sesión que firmaron Dños. el. ac-
cedieron D. Manuel Marañón y D. Francisco
Muriel por su cargo de quiebrifijo.

En la villa de León de los Caballeros y sus solas
Consistoriales ó más tarde Febrero de mil ocho
cientos veintay seis reunidos los H. del
margen mayor numero de individuos compo-
nientes el Ayuntamiento Comptitacional de la
misma, y celebrandolo en forma se leyo un
oficio del dñ. Almox. de Contribuciones Di-
rectas, en que ordenava remitida rectificada la
notificación del subsidio industrial, que se acor-
ponían con las relaciones los vecinos de las
casas donde vivian los inscriptos en la matr-
icula, y que se aumentasen los vecinos que de-
vivian estan sujetos al pago de esta contribución

Concluido su lectura se Acuerdo dar dos eda-
ciones impresas a cada uno de los inscriptos en
esta Matricula rectificada, para que las lle-
ven como constancia mandado. Asegurada la ley
un oficio del M.Y.P. Jefe Político para que se en-
viase una memoria razonada del origen y
causa de la caida del Puente de l.º Francisco y
una nueva reconstrucción; Para cumplir este
encargo se dio comisión al l.º Lindo asistido
del inscrito torio con el objeto de que el
fundiesen la punitada memoria razonada
a fin de que lo mandado por la Señoría se ve-
ra en su mas exacto cumplimiento, presentandola
al Ayuntamiento para su impresión y aproba-
ción, con lo que quedó fin a la sesión que fir-
maron don J. J. Arreguión de D. Manuel L.
Marzo por no tener de que certificar.

En la villa de los dílos Cavalleros y sus salones
históricos se puso de Término de mil ochocientos y
cuarentay seis reunidos los H. del morganato
mayor número de individuos componentes el
Ayuntamiento, y celebrándose en forma los
correspondientes a la contribución del fabrero
primitivo. Las oportunas relaciones se han



14

se halla mandado, y con su vista reformo
la matrícula de los vecinos inscriptos en el
punto la qual firmada por el Ayuntamiento se
Acorda enviar á la Asamblea de Diputados por el
correo del dia de mañana. A seguida, se le
yo la memoria razonada que pide el M. Y. Jefe
Político sobre el origen del antiguo punto de San
Francisco, causa de su caida, y motivos para la
reedificación del nuevo que se ha construido, la
qual hallandola conforme, se firma por los S.
del margen, y se Acordo remitirlo á su Señoría
por el correo del dia de mañana; con lo qual
se dio fin á la sesión que firmaron Dhos S.
á excepcion del P. Marco por no saber de qui
firmó.

En la villa de Cea estos Caballeros y sus señas
comisoriales ó directores de Fabrica de mil
seiscientos cuarenta y seis, reunidos los S.
del margen en mayor numero de individuos

compromisos del Ayuntamiento, y celebrando
sesión en forma, se leyó un oficio del Arquitecto D. Vicencio Basarte, con el que remitía el
Plano y presupuesto de gastos para la conser-
tración del Punto de San Lázaro, manifestan-
do que su honorario importa mil docecientos
pesetas cantidad que decía entregarse al conser-
tor. El Ayuntamiento quedó enterado y Acordó
archivar those plano y presupuesto para tratar de
este asunto en el momento que lo permitan
las muchas ocupaciones de la corporación. A-
siguida se leyó un memorial de D. Nicolás
Pardinas Maestro de Niñas, con que re-
lataba si le adjudicase para su habitación la
mitad de la Isleta que constaba en el ultimopiso
de la que se aproveyha ordinariamente el Maestro,
por necesitarla para cincuenta niñas (en su visto)
Acordó pasare una comisión a inspeccionar
el local que reclama lo Maestro, se hiciese car-
go de la situación que ocupa,claro que se le da
en la actualidad, y si podría dividirse para de
este modo multiplicar las habitaciones de los
dos Maestros, y para el desempeño de este co-
misionado nombrase al 1º Alcalde Presidente
Fernante primas Zavie, y Síndico Provisor.
Asimismo se Acordó encargar
á la Tanta de licudas, para decidir en este
negociado en unión del Ayuntamiento, des-
pués de oido el dictamen de la comisión;
Con lo que quedó fin a la sesión que fin



marzo dhoz 11. a excepcion de d. Manuel Marzo
por no tener digne certifico.

En la villa de Lerma los Caballeros y sus tales coni-
fenciales o diaz y villa de Febres denuel ochocientos
sesenta y seis reunidos los 11. del margen may-
or numero de individuos componentes d. Ayuntamiento
comisional de la misma, con d. Julian Galindo
mayor y d. Fernando Paredes (individuos de la)
Junta de Cuentas, y elevando sesion, el 1º presidente
dio cuenta de la comision que con los 11. Zavia y Apa-
ques havian desempeñado, manifestando el disusto
que havian tenido con el Maestro de primera Educacion
d. Gregorio Montaño, quien les havia pedido un per-
timonio por haber ido a visitar la iglesia que hay
en el Convento de Capuchinos, cuya peticion havia
hecho en terminos poco comedidos á la comision, de
nuestro que sus modales y acaloramiento deduci-
an del caracter de Macotra; que se le havia repro-
chado su conducta y apgado las expresiones
con que havia producido á la comision: quien de

impuesto de su nombramiento havian terminado la So-
lana que el Maestro ocupava, la qual estava llena
de oficinas, y con muy poca decencia: Entrado
el Ayuntamiento y Juntas se Acordó leer el memo-
rial de D: Cisneros Cardenal, y conociendo por las
varias dadas por la Comisión que tanto dividir
la solana, como en desearla al Maestro, se havian
de reproducir exigentes entre ambos funcionarios, con el
objeto de evitar qualquiera continuidad, que pudiera ha-
ver, y en opinion que el Ayuntamiento al designar
las habitaciones de los Maestros se havia reservado
uno local o fin que sirviera de refugio a la persona
que quisieran pasar en los dias lluviosos, se
Acordó poner a la solicitud de la expresada Ma-
estra el Decreto siguiente: El Local de la Galería
del ex convento de Capuchinos queda a disposición
del Ayuntamiento para los fines convenientes y ba-
sicos supuesto D: Gregorio Montesde interregar
la llave al 1º Presidente en el término de ter-
cero dia. Y qualmente se Acordó que devolviese
el Decreto se devolviese a D: Cisneros Cardenal, y que
al Maestro D: Gregorio Montesde se le pasase co-
pia del Decreto para su intervención y cumplimien-
to. Con lo quedado fin a la sesión que firmaron
los 11. de Ayuntamiento a excepción del dñ. Manuel
Marzo por no tener de que certifico.

Nota Confusión de acta que prueba se devolvió a D: Cisneros
Cardenal el recurso con el Decreto que en la ordena, y a
D: Gregorio Montesde se le pase copia lo qual dí q: certif. ro
Gobindo Goy



In la villa de los Caballeros y sus tales comisiones
se reunieron el viernes 20 de Febrero de mil ochocientos
y seis, reunidos los 11. del mes en mayor numero de
individuos componentes el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, y celebrando lo en forma, previo
recaudo de urbanidad comparsion, D. Joaquín Anto-
nio Rosa cura Párroco de la de 1º. Salvador, D. Martín La-
duga de la de 1º. María, y D. Julián Salido mayor,
individuos de la Junta del hospital, quienes asistieron
enplazados con anterioridad, y así reunidos, se leyó
un Oficio del 1º. Colador de esta villa, en que trans-
cribía el M. Y. T. de Político, para que formase
el presupuesto de ingresos y gastos de esta villa en el
año mil ochocientos cuarenta y cinco, cuyos modelos
acompañan, traslada la reunión, se Aprobó forma-
los, y presentaron a la firma del Alcalde, para
luego como estando dispachado, dando comisión fe-
ra este objecto a los 11. de la comisión del hospital,
con lo que quedó fina la reunión que firmaron los
11. de Ayuntamiento a excepción de D. Manuel Mu-
ñoz por no saber de qui certificó.

In la villa de los Caballeros y sus tales
comisiones se reunieron el viernes 20 de Febrero de mil
ochocientos cuarenta y seis reunidos los 11. del
mes en mayor numero de individuos compo-
nentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma

y alterrando en forma teniendo en considera-
cion los estruidos que se encuentran los caminos
Por haber estado sin comprender en algunos años,
y que la época actual es la más aproposita para su
composición, se Acordó dar principio a los vecinales
el primero de Mayo próximo avisando a veinte vecinos
por día para que concurren a el camino que se le
designe, y que el vecinal esté a cargo del Túnel de
Aguas, lucas, fregios dandoles sus 8.000 diarios, teni-
endo cuidado de inspeccionar los reparos que se des-
figuen diariamente en 1.º Regidor o quien se le avise
para con ello objetar, informando todos los que
componen el Ayuntamiento y a fin de que no se
vile de pasarse en los días festivos, se Acordó para
oficio a los H. Cuerpos Parrocos a efecto de queden
permiso para los vecinales en los expresados días,
con lo quedado firmó la sesión que firmaron
Dños H. — excepción de D. Manuel Marzo y D.
Francisco Muñoz por no tener signatario.

Nota como en orden en la acta que precede se han pasado los
oportunos oficios a los H. Cuerpos Parrocos, quienes
han dado licencia para pasarse en
los vecinales los días festivos de que certifico.

Galdino
1880

En la villa de los padres Cavalleros y sus hijos
comisionados a su nombre y licencia Túnel de sus
vecinales cuarenta y seis reunidos los H. Cuerpos
margen mayor numero de individuos compo-
nen el Ayuntamiento constitucional de la



mismo, y llevandolo en forma, prouio recado de la
banidad re pronto D. Manuel Arribalzaga, Comisionado
nado del M.Y. y presidente para el cobro de las
candidades que esta villa esendia por los tributos,
en su virtud, hizo la oportuna notificacion al
Ayuntamiento y llevalla certificacion expresa
los deudos que motivaron el preaviso; el Ayunta-
miento quedo satisfecho. Siguiendo, respondiere
el Comisionado, el Ayuntamiento Acorde nom-
brar recaudador de las tributaciones para el presente
año, y por unanimidad quedo elegido D. Francisco
Palacio, a quien se le asignaron, sus d. diarios, con
la obligacion de cumplir todos los dias al des-
pacho de la traza, para revisar cuanto se le
ordenare; los logueros firmó la senial que
firmaron los d. s. a excepcion de D. Manuel
Mingo por no saber de que cantidad fijo.

Javia Praid.
Salvad.
Olib.
Fernando
Murillo
Lecanda
Araguind.
Salvad.
Olib.
Fernando
Murillo
Lecanda
Araguind.

In la villa de San Pedro Calvario y sus laterales
11.000 pesos de Mayo de mil ochocientos cua-
renta y seis, reunidos por el de margen may-
or numero de diez dias componentes el P.
allevandolo en forma; teniendo en consi-

deracion, que se halle un comisionado con tenencia
de un diario, por los deudores de contribuciones.
Y en apuración a los muchos deudores que no han
querido entrar sus descubiertos, se Acordó pro-
ceder a la cobranza de todos los moros que haya
hasta el 31 Diciembre ultimo, adoptando al efecto
contra los morosos, las medidas coactivas que des-
poner el reglamento. Al mismo se Acordó ha-
cer saber a los fornecedores que se hallen en
descuberto se presenten a pagar su cargo adeudado
en el término de veinte días, vaso el importe
que fijado en el plazo se ejecutaran los bienes
que tienen en esta villa, y se remataran en
el mejor postor conforme al Reglamento.
Con lo que se dio fin a la sesión que firmaron
Ihos 11, a excepción de D. Francisco Marullo
por no tener dicho certificado.

Voto — Confia del acta que procede el oficio a los
11. Fornecedores deudores mencionados en la
misma reunión. loca ffta ut supra

Gabinete
mro G...



40

Miguel Prud.^{te}
Tavira
abogado
dijo.
Promotor
Marco
Angustiada

In la villa de la villa de los Caballeros y sus laderas con
siete mill a cinco de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y seis, reunidos los H. del mar-
gen mayor numero de individuos componen-
to el Ayuntamiento constitucionales de la mis-
ma, y ultimando en forma, el J. Presidente
manifesto que los caminos publicos se hallavan
en muy mal estado, y que algunos estavan in-
transitables, por no havieren compuesto en el
espacio de muchos ^{anos}, que se le havian dado varias
quemas en ello y que lo ponia en noticia del Ay-
untamiento para que adoptase las disposiciones
convenientes a fin de mejorar los caminos. Luego
de la corporacion Acordo dar principio al Veci-
nal, a cuyo efecto devieran concurrir diariamen-
te veinte hombres al parage que designare Lucas
Bigler a quien se nombrava por secretario para
que cuidase de la gente, igualmente se nombraria
no al Bigler D. Manuel Marco para que dirigie
se las composiciones que se havian de hacer y dispusie-
re lo necesario para que esta cargo con agilidad hie-
riese con la regularidad debida; Con lo que se
dio fin a la sesion que firmaron don H. a excep-
cion de D. Manuel Marco por no querer de que
certifico.

En la villa de León delos Caballeros y sus tales
comisionados a nombre de Marzo de mil ochocen-
tos cuarenta y seis reunidos los 11. del mes de Marzo
Individuos componentes el Ayuntamiento cons-
titucional de la misma, y elevandolo en forma
ma, Acordado a que las medidas que se dispus-
ieron en la sesión del veintey tres de Febrero
ultimo no hundido lo resultado que eran de
dejar para recaudar las contribuciones apuradas
que se halla adeudando la villa, por ser la época
en que mas nescitados se encuentran los vecinos
Acordado a que de continuar el comisionado
con la cesiva dicta de sesenta mil quinientos pue-
nico coniguiente a los impuestos Pùblicos, y no teni-
endo recursos con que cubrir las cantidadas que
reclama, se Acordó parar un Regidor a La-
ragoza, a contratar un empréstito de treinta
mil d'ón obligando a su reintegro los bienes de
los concejales, cuya cantidad se devia entregar se
en Tesoreria y Oficinas del 1º. Presidente, al le-
vantamiento del apercibido, hasta la proxima
concejo, y puesto a votación el Regidor que ha
vía de mayor ornamento quedo elegido por una
minoridad D. Manuel Fernández, a quien se le
dieron las facultades y garantías necesarias
para que tomara redito la presentada cantidad
y viese de levantar el apercibido; con lo que se
dio fin a la sesión que firmaron Dhos. S. J. &
acpción de D. Manuel Marco y D. Francisco
Marillo por no tener de que artificio.



In la villa de Beradedos Cavalleros y sus saladeros
situacionales a trece de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y seis reunidos los Srs. delianargu may
or numero de individuos componentes el Ayuntamiento
Contribucional de la misma, y ultimandolo en for-
ma, se leyo un oficio del M.Y.P. Ynfandante, reci-
rido por conducto del Vizconde de Vista, en que
ordenia se abriergo esta corporacion de cobrar lo
correspondiente al cargo del Territorio del Pajón
por el segundo semestre de la contribucion de inmue-
bles, hasta la resolucion de la primera Diputacion
Provincial. El Ayuntamiento quedó enterado y
Acordó suspender el cargo de Ista Cuenta por
ahora, hasta la resolucion de su facienda, q si no
prorrogase por mucho el dar la citada resolucion
se Acordó acudir en tiempo oportuno a la Autori-
dad competente en solicitud de que el Pajón pague
la contribucion a esta villa como comprendido
dentro de los montes de la misma, concordando al
Real Decreto de veinty trece de Mayo de mil ocho
cientos cuarenta y seis; con lo qual se dio fin
a las sesion que firmaron Dto. J.S. a excepcion
de D. Manuel Marín por no serlo de que cumplio

In la villa de los Sotos Parallelos y sus aldeas lontanas
fueron a dirigir su de Marzo de mil ochocientos
cuarenta y seis, reunidos los 11 del margen mayor
numero de individuos componentes del Ayuntamiento
constitucional de la misma, y celebrando lo en forma
el 1º Presidente dio cuenta haber recibido del M. V. T. P.
Politico de la Provincia para que se indemnizase al
señor Loro por perjuicio que le havia causado el gana-
do del D. Mariano Price, con un laudo rubricado acordio
que tenia en una de las dehesas de suyo de propios. Impedido el
Ayuntamiento reunido en consideracion que el Señor
Loro se le havia manifestado que no tributaba el corres-
pondiente cargo por estar incluido en la federacion de las gar-
zas ollas de heras para esta inviernada, por haber
estado reintegrado en el año anterior, y atendido a
que esta clase de tierras deben tributar tan solo un
año sin cargo para que de este modo se queje de la
ridicula la ganaderia paciendo las de que le toca sacar
hacienda, y la Agricultura de que corresponda tributar
las, y atendido a que de todas estas razones se hallava
impedido Antonio Loro, y que no obstante ellas se
obligatorio tributar el cargo en cuestion; la Federacion
a que D. Mariano Price se habia sometido para que el
corporacion dictare si el citado cargo debia ser
o no pagado por estos señores sus que estan en la De-
hesa de los Sotos capos que se le havia ordenado por el
Ayuntamiento para esta inviernada, y que en su
ultimo se le ha dicho podia robarse la tierra como
comprendida en la federacion, y atendido a que
Antonio Loro causo perjuicio de la mayor
consideracion al ramo de propios por las mu-
chachadas que tiene abiertas sin licencia con
pequeñas y sin pago dieran que pregonen las
leyes, y que sin embargo de no tener en ella mas
que el dominio del M. V. T. la enajena vendiendo



19

el diente, pasiendo una gran gresia con estallido
de fierro, Acorde para robar al N.Y.Y. Tepe
Político cuonto se lleva expuesto ó fin de que sea
ya á bien modificar Dña Providencia, por los
papujos que se han de irrogar al ramo de Proprietas
si se lleva á efecto: con lo que redio fina la
reunion que formaron Dhos SS. a excepcion de D.
Manuel Marzo por no saber de que artificio.

Prov. Tavia fu la villa de los de los Caballeros y sus tales
comisarios de veinte de Mayo de mil ochocien
setenta y seis reunidos los SS. del margen
mayor numero de individuos componerse el
Ayuntamiento constitucional de la misma
y celebrandolo en forma, teniendo en consideracion
que regan el reglamento vigente de contribu
ciones don nombrar sus representadores que

valuen la riguor a qui se han de cargar las Cua-
tas de Contribucion, que de entre ellos una primera
parte han de ser Fronterizos de esta villa, ve-
cinos de otros Pueblos, se pondrá proceder a su
nombramiento, y verificado quedaron elegidos
D. Jorge Pueyo, D. Basilio Navarro, D. Santiago
Pascual y D. Cristóbal Navarro de esta villa, D. Mar-
tin Utrera de la de Ladava y D. Matías Conde
de Cartesón; quedando al cuidado del Sr. Presidente
de hacer suer estos nombramientos á los interesados
y así para los efectos convenientes, con lo que se
dio fin a la reunión que formaron Dhos 11. a exp.
cion de D. Francisco Murillo y D. Manuel Mar-
co por no saber de quién autorizo.

En la villa de Leva de los Caballeros y sus tales
Constituyentes ó vecinos que de acuerdo en él
se hicieron constar en el acta, reunidos los 11.
del mes de mayo mayor numero de individuos
componiendo el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, y deliberando en forma; 11. le
yeron los presupuestos municipales aprobados
por el M. H. D. José Político que habían de regir
para el año pp. do de mil ochocientos cuarenta y
cinco, los mismos que habían sido impuestos



20

al IX Alcalde de las oficinas de la Reina, el Ayun-
tamiento quiso enterado, y observando que a los Maes-
tro y Maestra de Niños y Niñas les pagaran la mitad
de sueldo Acude instarlos a los licitadores para
licitarlos o no. Manuel Alaman, para ver si
alguna de las fincas que estan vacas tuviesen por su
cuenta a una licitacion podria adjudicarse para
subvenir a los gastos de estos profesores, porque el
testador dispuso se empleara en obsequio de beneficencia
publica, y que la de que se trataba servia de mucha
utilidad al vecindario, por el beneficio que hacia de re-
portar la juventud siguiendo los cruceros en el mis-
mo estado que hoy se encuentra; con lo que se dio
fin a la licitacion que firmaron Dho. II. que certi-
fica.

In la villa de Coca de los Caballeros y sus salas com-
unales a veint y siete de Marzo de mil ochocientos
trece en la y sus reunidas los II. del margen mayor
numero de individuos componentes el Ayuntamiento
mismo constituyeron el de la misma, y alvivandolo
en forma se presentaron D. Joaquin Antonio Ro-
no cura parroco de la villa de Coca, D. Agustin Pizarro

y D. Fernando Montero, y individuos de la legislacion
de D. Manuel Alfonso, comisionados por la misma
al efecto, y reunidos el 1^r Presidente manifestó
que el objetivo de la convocatoria era para hacerles saber
que el M^{rs}. Jefe político havia devuelto los Maes-
tros de primera Educacion con la mitad del sueldo que
se le havia asignado en los presupuestos, que si la dota-
cion no se incrementava, la Educacion decaeria tamga-
nosa, porque los Maestros no podian subsistir sin que
los Niños contribuyesen con algunas cantidades, y que
disponer el reglamento del ramo, que hacia muchos
niños que no podian dar contribucion alguna, y de con-
siguiéntese se les imposibilitava la instrucción, que
para obviar estos inconvenientes el Ayuntamiento
havia ordenado que la legislación de D. Manuel Alfonso
podria asignar algunas finas para subsanar a lado-
tacion de los Maestros, pues siendo la voluntad del
Estadador de que sus súbditos se empleasen en obras de
beneficencia pública, ninguna al parecer havia
tan laudable como esta, pues que el beneficio prin-
cipalmente recabria si se la diera necesitada priva-
da de recursos para recibir la instrucción que
necesitan los Niños; llegada la Comisión con-
ferto el 1^r Bona que havian oido con plena cuen-
ta el 1^r Presidente havia manifestado, que la legi-
cucion se hallava animada de los mejores deseos
a fin de que la voluntad del Estadador se cumpliera
cuanto antes, y que era digna de todo elogio la
medida que se les havia propuesto, pero que nada
podian rendir por ahora, hasta que se tratase
en junta de ejecutores, que esta se celebraría a
la mayor brevedad, y que darian cuenta del
Ayuntamiento de sus resultados; con lo

A



21

que redijo fina la sesion que firmaron dhos J.J.
de Ayuntamiento á excepcion de D. Manuel Mar
lo poco no tener de que arribó.

Precid^r. Miguel Ibarra
Ibarra
Fernández
Muñoz
Morales
Carrillo
Bragas Lindo

En la villa de los Cañados Covallinos y sus faldares
históricas ó primitiva de Marzo de mil ochocientos
cuarenta y seis reunidos los J.J. del margen
mayor numero de individuos comprendentes el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, y elevaron
dicho en forma, el 1º sindico manifestó haberse de
dado parte de que algunos Vecinos Ganaderos se havian
vendido los ejercicios patrimoniales que les havia adquirido el
Ayuntamiento, ó los peregrantes del Bayo. En
terrado el Ayuntamiento, atendido aquí la cuestion
que se hace a los Ganaderos de la villa de los Cañados
de los de sucesos de Propios, es para que los peregrinos
con su ganado, sin que adquieran dho alguno para
venderlos, mucho meno á Vecinos forasteros, y en
atención a que si dieran practicas esta venta se ini-
ciara aumentando en lo sucesivo estos abusos, y se po-
drian seguir perjuicios tanto al ramo de Propios

como a la Ganaderia, se Acuerdo prohibir la venta
y clandestina que se acuse o denunciar, y que se hiciera
entender a los herederos del Bajo que los Ganaderos
no pudiesen vender ni traer ganado y vacas a vecinos fo-
resteros, y que si introducieran resgados en los montes
de la villa, se les castigaran las multas que mayores
fueran establecidas. Asimismo se dio comision al Sr. Alcalde
Presidente para que llevara a efecto lo dispuesto en
esta sesion; dando fin a la misma, que firmaron
Dtos. J.J. ó excepcion de D. Francisco Marullo y
D. Manuel Marco por no saber de su certificado.

Miguel Prado, Taurin, en la villa de Socedelos Cavalleros y sus latas
Salvacion, Comisario de la plaza de Alcalde de mil ochocientos
Ocho, Fernández cuarenta y seis reunidos los Srs. del margen
de Pera, Individuos componentes el Ayuntamiento con
Marullo tipicos de la misma, y celebrandolo en forma
consultada, Teniendo en consideracion estar mandado que
Marco Aragonesino, los vecinos preservar las relaciones de su rigurosa
respetuosa a fin de cargar la contribucion de
inmuebles urbano y ganadero en el presente
año, y que ellas formen el padron Gral., se
Acuerdo que en el término de ocho dias concili-
aren los vecinos con las relaciones de quienes a
entregarselas en las casas comisoriales, y si final-



22

do en el pleno no comparecieron los Acuerdos aclararlos por medio de los Alquileres, ó fin de que manifestaran las fincas, ganados, y demás sujetos al pago de la contribución de inmuebles; para de este modo hacer el repartimiento con la mayor igualdad posible, igualmente se Acuerda hacer aver el primer examen de en el Año de al Pueblo, mientras venga en el día de hoy; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron Díces 11. ó excepción de D. Francisco Muñiz y D. Manuel Moro por no acuerde de que asistiera.

En el día de hoy ha comprendido el Pleno para la publicación el acuerdo que se dispone en el Año que procede, lo en forma supra.

Galindo

Presidente Miguel Lavia
Vicepresidente Fernando Díez
Secretario José Martínez
Tesorero José Fernández
Correspondiente Agustín Martínez
En la villa de los Alcazares y sus labores
el viernes veinte y ocho de Abril y en mitad de los
cuarenta y seis reunidos los 11. del mayor
número de individuos componentes del Ayuntamiento
constitucional de la misma, y celebrando
lo en forma, en la sede undécima del 1º Juicio de

primera Instancia en que dice si el Ayuntamiento
podrá facilitarle los fondos necesarios para afe-
der á los gastos de un nuevo reconocimiento que deue hacerse
en el ex convento de Fr. Francisco destinado para la re-
ber, á fin de cumplir con una orden que le ha comunicado
la superioridad. La corporación quiso entendiéra y como
no pude verificar gastos de esta naturaleza sin que prenda
la Autorización competente del M.Y.A. Jefe Político, Ayunt.
poniendo su conocimiento a su Señoría, á fin de que el dho.
Ayuntamiento la facultad necesaria para costear los
gastos que se originan en el nuevo reconocimiento del ex con-
vento de Fr. Francisco destinado para la celdas de Partido,
con lo qual dho. finá el sion que firmaron Dhos. J.J.
de que certifico.

Prov. M. Miguel
Salvatierra
Zavala
Olid
Fernandez
Marco
Araguay

En la villa de boca delos Caballeros y sus aldeas con
existencia en dho. de Abril de mil ochocientos cuarenta
y seis reunidos los S.S. del margen mayor numero de
privilegiados componentes el Ayuntamiento constitucio-
nal de la misma, y celebrandolo en forma solemne
dijo: Hora señaladas para el anuncio en publico
fue hasta de la huerta del ex convento de Capu-



23

clino, a la voz del Ministro Laredo Díez Toriano Lopor
 se dieron tropiegos de costumbre en los balones de
 dhas salas, y anunciando en el ultimo suermate se
 abrieron las puertas de los mismos, donde se introdujeron
 algunas personas; colocose un ramo tricolora
 del Consistorio, y por el insfrascrito año se leyeron los
 pactos basos que se procedia a dho arriendo que en
 la continuacion se expresan. Primero El presente arris-
 endo se hace por tiempo de año y medio que comienza
 va desde el dia de hoy hasta el vinti y nueve de Septi-
 2º ente de mil ochocientos cuarentay ocho, Segundo La con-
 posicion de lastapias sera de cuenta del Ayuntamiento,
 así como el carar los trocos que en la actualidad hay de-
 3º ruidos. Tercero El pago del arriendo se verificará
 los sii meses que median hasta el vinte y nueve de Seti-
 bro proximo siguiente de presente, y con respecto a los dos
 años de mil ochocientos cuarentay siete y cuarentay
 4º ocho por anualidades anticipadas, Cuarto Sera cuenta
 del arrendatario el encargo de las arqueras, quedan
 5º do a su beneficio los gastos de la huerta. Quinto Sera
 de cargo del mismo la conservacion de los arboles fru-
 6º tales y enparado que hay en la huerta. Sexto
 se señala por tipo para proceder a este arriendo la can-
 fidad de docecientas 8. Vón por año. Concluida su leya-
 ra se volverá a anunciar de nuevo el vermate, con reser-
 vamiento de diez 8. Vón por cada paseo y toque de
 ramo, Vicente y Doyce dio la proposicion de dos
 cientos 8. Vón, y en su virtud aprobada por el Ayun-
 tamiento por el ramo, interesarone otras va-
 rias personas en el subasto, quedando prava-
 do en favor de Juan Afrian de esta vecindad
 por la cantidad de docecientos cuarenta.

con lo que se dio fin a este acto que firmaron
Dres H. a excepcion de D. Manuel Marzo por no ha-
ver de que certifico

Frmado Miguel en la villa de Caja delos Caballeros y sus salas
Salvad. a Otoño Corisitoriales a diez y seis de Agosto de mil ochocen-
Fernando entos meristas sin reunidos los S.S. del mero
de Perea individuos componentes del Ayuntamiento com-
Marzo pisional de la misma, y elevando ello en forma
Muriel Consultada Apuntado a qui brinda dicha hora, no se han nombrado
Araguerino depositarios de los fondos municipales y
do Arbitrios, que recisan las cantidades que ingre-
san pertenecientes a el Ayuntamiento, y quedan
la inversion que se les mague, cuyo nombramiento
se de todo punto urgente, se Acuerdo proce-
der a la eleccion de las personas que han de desem-
penar estos Cargos, y puesto a votacion
quedo elegido para depositario de los fondos
municipales D. Pedro Aragues, y para los
de Arbitrios D. Manuel Fernández quienes



Hallando en presentes obligaron sus respectivos cargos
obligando a su desimpino sus personas y bienes havidos y por
haver; con lo qual se dio fin a la union que firmaron Dhos
S.S. a excepcion del D. Manuel Mano y D. Francisco Marullo
por no saber de que certifico:

En la villa de los dílos Caballeros y sus señores como
Zarria señalaron veintayuno de Abril de mil ochocientos cuarenta
y seis años reunidos los dls. del margen, mayor numero
de individuos componentes el Ayuntamiento constitui-
do aquella villa, y celebrandolo en forma
extraordinaria de la misma, y celebrandolo en forma

previo made de la bondad comparsio D. Pergat Al.
q^r comisionado por el M. y F. para el cobro de las
cantidades que esta villa oen dever por contribucio-
nes, quien notifico los dílos dílos en que se halla-
va la corporacion por dho concepto el Ayunta-
miento se dio por notificado y quedo entrado,
notificandole el 1^r comisionado, y rigiendo la
union. Se acordó proceder a la celebracion del

las contribuciones de este año, y los avales que han
visto, a cargo de los deberían acudir los individuos de
Ayuntamiento, de nueve a doce por la mañana y de
trece a cinco por la tarde, atendiendo todos mundo
al Sr. Alcalde; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron
los Dtos. S.S. de que artificio.

11.

Presidente Miguel Salazar
Interventor José de Abril de mil ochocientos cuarenta y
seis reunidos los S.S. del margen mayor numero de
Muriellos constituidos en el Ayuntamiento Constituido
Anque sindicatos de la misma, y celebrandolo en forma, pendido
á que en la sesión celebrada el veinte y siete de Marzo
ultimo, se manifestó á la ejecución de D. Manuel L.
Alaman, los denos que animaban al Ayuntamiento
para que pase de sus bienes adjudicarlos para ab-
venir al sustentamiento de los profesores de primera eda-
ción, y que no obstante haber transcurrido un mes
desde que prometieron volver la respuesta al Ay-
untamiento, en que se han manifestado su
resolución en el particular, á fin de dar cima
á este negociado, le Acuerdo hacer saber
á la mencionada ejecución, se ofraca



en el caso de que expusieran, que cantidad se adjudicaron para el mantenimiento de los profesores de primera educación, y cuanto hicieron en particular; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron los S.S. a excepción de D. Francisco Muñoz por no saber de que criterio.

Nota Por fecha del acto que precede se pone a la licencia de D. Manuel Mamón la comunicación que en la misma se hace mención, con su respuesta.

Galdínd
17 de Octubre

J.J. Miquel Prado. En la villa de Cuenca de los Caballeros y sus tablas Zarzuela, Comisionadas a finales de Abril de mi año ochenta y siete, reunidos los H.H. de la villa Fernández, Encalada, Aragón y Lindo, que, mayor numero de ciudadanos organizaron el Ayuntamiento Constitucional de la misma y abriendo en forma, el 1º sindicato manifestó que requería relación que se le había hecho, D. Matías Conde Vizoso de Cartagena Fe.

transcurriendo en esta villa, havia construido va-
rias carreteras de piedra sin autorizacion algu-
na, de la Hermita de ^{la} Sra. ^{de} ^{la} ^{Concepcion} de ^{San} Bartolome, ^{que} cuya
obligacion ponia en conocimiento ^{de} la corporacion para
que adoptara las medidas que fuese a por conve-
niente. Supuesto el Ayuntamiento, atendido a
que la hermita de ^{la} Sra. Bartolome se encuentra en
los altos montes de esta villa, y como tal no
puede ser considerado como edificio publico, ni
que pertenezcan alguno suyos dominios sobre ella
Acuerdo que el Precio Alvaril ^{que} se ha
pasado reconozca y examine la piedra que se
ha llevado, y lo que ha colocado en una par-
tida que esta corponiendo en la Vega de Camar-
raller; dando Comision al ^{el} Alcalde para
que llevase efecto este Acuerdo; con lo que
vio fin la session que firmaron ^{los} ^{los} ^{los}
de que certifico.

Miguel Prí-
ncipio
Puris
Talavera
Buenaventura
Marrero
Carrascal
Aragón ^{110.º}

En la villa debida de los Caballeros y sus
familias Consistoriales a cinco de Mayo de
mil ochocientos veintiuno ^{se} reunidos los
11.º del morgen, mayor numero de
viduos componentes el Ayuntamiento Cons-
titucional de la misma, y el arrendador en



26

forma se leyo un recurso de Pablo Lavorda Vecino de Sadava, en que solicita se le de permiso para construir un Corral de Carrizo en la Partida del Serrallón de esta villa; la vivienda de los Pobres en que manifiestan que dicha concesión no causaría perjuicio a comunio forero; en su virtud se Acordó dar permiso a Pablo Lavorda Vecino de Sadava, para que por el tiempo de seis años punda tener un corral de Carrizo en la Partida de Lentiscanes de esta Villa debajo del Serrallón, en el sitio que han designado los señores Andres Lavorda, y Manoel Gámez; con lo que se dio fin a la reunión que firmaron los 111 acogidos de D. Manuel Manco por no haber de querer actuar.

Benícto Miguel En la villa de la villa de los Caballeros y sus salas con
 Zavala
 olos
 Fernández
 Corcuera
 Aragón ¹¹¹ historiales o ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 y seis reunidos los 111 del margen mayor numero de
 individuos componentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y celebrandolo en forma, se leyo
 un papel privado, contenido en papel sellado martillado
 en el que Juan Pérez de esta vecindad, propuso

á D. Bartolome Diego Madraro los salarios
que le esta adeudando el Ayuntamiento Constitucional
de esta villa, como Alcalde de las Canales de la
misma en los años mil ochocientos treinta y nueve
cuarentay siete meses del cuarenta y uno, á diez y
seis pesos por dia, mandados pagar por el M. y P. T. P.
Politico, cuyo trámite se hace en parte de pago de
mayor cantidad que esta adeudando al expresado
Madraro; El Ayuntamiento quedo enterado y
Acuerdo ir extrigiendo á D. Bartolome Diego Ma-
draro las cantidades que por dicho concepto se pue-
sen recaudando; Con lo que quedó fijada la re-
sión que firmaron Dños J. J. de que certifico.

Miguel Prado
Zavala
Salvador
Olivé
María
Fernández
Aragón sindicato

En la villa de León de los Caballeros y sus faldas
Ponisitoriales ó sobre de Mayo de mil ochoci-
entos cuarenta y seis, reunidos los Ss. del mar-
gen, mayor numero de vecindades componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma
y celebrandole en forma, previo recado de Vi-
banidad se presento D. Francisco Abad Co-
misionado de ejecucion por el M. y P. T. P.
diente para el cobro de las cantidades que
esta villa se en deber por contribuciones



In la virtud que de manifiesto el Despacho de
la Intendencia en que aparecen los descubiertos
y haviendoles examinado, se Acuerdo que el Ayun-
tamiento estara pronto ~~de~~ dar por notificado de los
descubiertos en que aparece la villa por este año,
para no de los años anteriores, por corresponder a
los concejales que comprimieron el Ayuntamiento en la
época de los descubiertos; Acuya notificación accedió
dho Comisionado, y no tuvo la competente notifi-
cación; Reprimido el Comisionado se Acordó
dar principio a la cobranza de contribuciones desde el
día de mañana de nueve a diez por la mañana y de
dos a cinco por la tarde; Con lo que se dio fin a
la sesión que firmaron Dhos Hs. a excepción de D.
Manuel Marco por no tener de que certifíco.

In la villa de los Caballeros y sus tales
comisionados a veinte de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y seis, reunidos los Hs. del mencionado
mayor numero de individuos componentes el
Ayuntamiento constitucional de la misma, y ce-
lebrandolo en forma, teniendo presente que

en esta villa se halla un Comisionado de la reina
con por el M.Y.Y. Intendente, para el cobro de
contribuciones que se estan adeudando, y Atendido
á qual Ayuntamiento tiene adelantados para su
ministrar las propas, cantidades de alguna con-
sideracion, en que se reservan de los deditos que tie-
ne la villa, se Acordo devar al Excmo Sr.
Capitan Gral una exposicion manifestando lo
se resiviera ordenar al M.Y.Y. Intendente se rese-
van de la artificacion de demas deditos, las cantidad-
des que esta villa ha adelantado por suministros
á las tropas, pues de otro modo se le imposibilita-
ria para seguir sosteniendo á las tropas; Con lo
que se dio fina la sesion que firmaron Dto.
H. a encpcion de D. Francisco Murillo por no
taver de que certifico.

Nota Con fecha del acta que precede se resivio al Excmo
Sr. Capitan Gral la exposicion que en la misma
se ordeno.

Salindo
1768

Miguel Rojas
Favio
Luna
Oli
Nro
Fernandez
Carrascuela
Araguas Sindico

En la villa de la villa de los Caballeros y sus
latas territoriales ó demas y cuatro de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los S.S. del margen mayor numero de 400



(F)

dividuos componentes el Ayuntamiento constitucional de la misma, y celebrandolo en forma, se leyó un memorial de varios herederos de la Partida de Vedilla solicitando que el Ayuntamiento les di permiso para recoger las aguas del Abrevadero bajo y labrador, a fin de beneficiar sus tierras, pues que naciendo dhas aguas dentro de la vega de Trillas, fuenian maldijo que ninguno otro tuviera su aprovechamiento. Considerado el Ayuntamiento, teniendo en consideracion que efectivamente el agua del Abrevadero y labrador nace en la vega de Trillas, a la que corresponde la partida de Vedilla, y que la vega de Jaramón en la época del verano no necesita tanto el agua como la de Vedilla: con el objeto de conciliar el interes de ambas vegas se acordó que los herederos de la vega de Vedilla tuvieran el libre aprovechamiento de las aguas del abrevadero bajo y labrador, desde el trío de Junio hasta el veinte y nueve de Setiembre de cada un año, quedando el resto del año las expresadas aguas para que discurren por el Arroyo de Luesma, desaguando donde en la actualidad que es por fuente del Abrevadero; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron otros S.S. a excepcion de D. Manuel Marzo por no saber de que certificado

Miguel

Olga

Zabia

Fernando

Cecilia

Aragüez

In la villa de Leva de los Caballeros y sus tales comisario
y alcaldes vecinos y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y seis, reunidos los Ss. del morgan. Individuos compo-
nentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma y
celebrandole en forma, Fernando presente que donde
el onus de los corrientes se encuentra un tomo del M.^o
I. Pendiente para el cobro de contribuciones, y que no
obstante las diligencias que se han practicado, ni se consi-
gue la recaudacion, ni el levantamiento del apremio, a fin
de liberar a la Poblacion de los dictos que esta pagando. Se
Acuerdo qud. Manuel Fernández vaya a la ciudad
de Zaragoza ó cualquier otro lugar con el objecto
de entregar en Fazenda, la cantidad que fuese nece-
saria para levantar el apremio, a cuyo efecto se le
dieron las facultades necesarias para tomar el di-
nero ó redito. A seguida atendido á que se halla con-
chido el cuadro de la contribucion de inmuebles
Se Acuerdo ponerlo de manifiesto en las tales Con-
sistoriales por tiempo de tres dias, de nuevo a don
por la mañana y de trois vino por la tarde, con
el objecto de que los Contribuyentes puedan enterar-
se de sus Partidas, y rectificar qualquiera equivoca-
cion que haya podido ocurrir; cuya disposicion se
hará saber al vecindario mediante vando; con lo
que se dio fin a la sesion que firmaron Dhos Ss.
a excepcion de D. Manuel Marco y D. Francisco Mur-
illo por no saber de que certidio.

Nota y consta del acta que procede republicar el sando que en
ella se ordena Galindo
1810 Br



29

Miguel Prud.^{to} En la villa de la villa de los Caballeros y sus tales con
Zavala sistoriales a cargo de Junio de mil ochocientos cuarenta y
oñid siete, reunidos los S.S. del margen mayor nu-
Fernández ventay seis, reunidos los S.S. del margen mayor nu-
Díezma numero de individuos componentes el Ayuntamiento
Aragueta M.^{do} Constitucional de la misma, y celebrandolo en for-
ma se hizo un oficio de D. Joaquín Amrabataga
en que dice que concluida la responsabilidad que tiene
en la construcción del puente del río Francia el dia once de
este mes, en el mismo quedan satisfecho de las
cantidades que por dicho Concepto se le adeudan: Considerando
que este es un asunto de la mayor trans-
cendencia, y en que el actual Ayuntamiento no ha
tenido intervención alguna, Se Acuerda implantar
a los individuos de Ayuntamiento, de mil ochocien-
tos cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y
cinco para los nubedos la mañana del Domingo sie-
te de los corrientes, para entregarles de dicho oficio, y
para que manifiesten lo antecedentes que pudieren
haver en el particular; con lo que redijo finaliza-
ción que firmaron los S.S. de que consta.

S.S.

Miguel Prud.^{to} En la villa de la villa de los Caballeros y sus tales con
Zavala sistoriales a cargo de Junio de mil ochocien-
tos oñid siete, reunidos los S.S. del margen
Mario mayor numero de individuos componentes el
los cultos Ayuntamiento Constitucional de la misma con
Fernández Aragueta

D. Matias Fracas Milagro, D. Antonio Nava
y D. Gregorio De la Rosa ^Medidores del Ayun-
tamiento en mil ochocientos veinticuarenta y tres, y an-
te reunidos alborando sesión en forma, se leyo el ofi-
cio de que se hace merito en el acta que prosigue, y ante
los manifestaron Dhos. Yudicidios que en el año que fue-
ron concejales entregaron a D. Saturnino Arribalzaga por
el segundo plazo del pueste de P. Francisco, veinte mil nueve ci-
entos cincuenta y siete, y que de esta cantidad el Ayuntamiento
lo unido a algunos Contribuyentes, dispuso se le entregaren
a D. Antonio Fraca cinco mil 1.800 con laidad de reintegro,
el qual no pudo tener efecto por las circunstancias que ocur-
rieron en aquella época; El Ayuntamiento atendido a
que de todos los concejales citados tan sólo han acudido
poco, y que para ducidir en el particular de que se trata es
precisa la reunión de la mayoría de concejales, se acordó
aplazar a nueva reunión para que manifestaran las
noticias que se celebrarán; Con lo que quedó fina la
sesión que firmaron los S.S. de Ayuntamiento a encarg-
o de D. Manuel Mano por no saber de que artificio.

J.J.
Prv.º Miguel
Salvatierra
Bernardor
Muñoz
Bueno
Aragorri ^{Ind.}
In la villa de Alcorcón los Caballeros y miembros Comitiva
les a diario aho de Junio de mil ochenta y cuatro y seis
reunidos los S.S. del margen mayor numero de Yudicidios
que componentes el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, y alborando en forma, se presentó
D. José Abad Comisionado de ejecución por el M.Y.C.
y pendiente para el cobro de las cantidades que



Al adeudando esta villa, prudente del ramo de Contribuciones, quien nos fijo lo que se adeudava por el presente año; el Ayuntamiento se dio por notificado y manifestó a Dho Abad, haber entregado en Febrero cincuenta y dos en parte de pago de los descubiertos que sellaba, cuya carta de pago se le puso de manifiesto para que la copiara en el expediente. Habiéndose recibido el comisionado, y quedando el Ayuntamiento en sesión Se Acordó que desde el dia 10 expidieran avisos a espaldas de los morosos, dudores el ramo de contribuciones; con lo que quedó fin a la sesión que firmaron Dto. ss.

11.

Pedro Miguel En la villa dilesa de los Caballeros y sus barrios
 Luisa nterior a veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa
 Salazar y noventa y seis, reunidos los srs. del margen mayor nu-
 oled Fernando
 Murillo mero de individuos componentes el Ayuntamiento
 Aragüete y su Comisional de la misma, y ultimandolo en
 forma, se leyo un oficio del S.^r. D. Saturnino

Arrabalaga en quiedia que para el tener
que queria duda que pudiera ocurrir en la liquidación
dijo lo que se ocederá por la construcción del
Puente ^{de} ~~de~~ ^{en} Francisco convendrá el cumplimiento
de las personas que intervinieron en la contrata, así co-
mo la de los individuos de los respectivos Ayunta-
mientos, y que para esta reunión podría aprovecharse
la festividad del dia de S. Juan. Entendido el Ayan-
amiento teniendo presente que en este dia tenía que
asistir la Corporación a la fiesta que se celebra en la
Iglesia de S. María el dia de S. Juan por la ma-
ñana, y por la tarde a la procesión, motivo por
el que no podía tener lugar la reunión, y que esto
era preciso para dilucidar las cantidades que se ade-
dan a D. Saturnino Arrabalaga; A donde que
la reunión pudiese lugar el dia veinte y cinco de los
corrientes, cumpliendo al efecto a los individuos
que fueron concayales en los años mil ochocientos
cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta
y cinco; Con lo que quedó fina la sesión que
firmaron D. Fr. S. ^{en} excepción de D. Francisco Mu-
rillo por no tener de que certifico.



31.

J.J.

Prud. Miguel
Luzia
Salvatierra
Oliv.
Fernández
Mármol
Agustín Indio

In la villa del Cca de los Caballeros y sus tales
Constituyentes veinte y cinco de Junio de mil ochenta y cin
tos cuarenta y seis, reunidos los J.J. del margen
mayor numero de individuos componentes el Ay
untamiento Constitucional de la misma, cond. Ma
tias Pratas y Vilagro, D. Francisco Par, D. Antonio Va
rón, D. Leonardo, D. Gregorio Delujo, D. Justo Alvaras
D. José de Hera, D. Sebastián Miguel, D. Basilio Navarro
D. Juan Ángel Salvatierra, D. Pablo Corculluela, D. Anto
nio Miguel Carpenter, D. Mariano Bric, D. Aniceto Mi
llan, D. Jorge Pueyo, D. Miguel Sanz, D. Mariano Fe
rrer, D. Julián Callizo y D. Sebastián Pratas Individua
los que fueron de Ayuntamiento en los años mil ocho
cientos cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y
cinco, y ultimando sesión en forma, se hizo el oficio
de D. Saturnino Ambrasalaga en que pedía se liquidara lo
que se le adeudaba por la Construcción del Puente de San
Francisco y habiendo procedido a la liquidación, despu
és de haber tomado la palabra varios señores y unos
en pro, y otros en contra resultó que se le adeudaban
por el segundo plazo seis mil quinientos veintey nue
ve d. v. ón, en que van incluidos los cinco mil que anti
cipó al Ayuntamiento en nueve de octubre de mil
ochocientos cuarenta y tres, veintey tres mil quattro
cientos cincuenta y siete por fin de pago del cuarto y
ultimo plazo, cuattro mil doceientos setenta d. v. ón
por demolerado, y que además se le estaban adeud
ando nueve mil doscientos noventa y tra l. sistemát
ico, procedentes de una carta de pago de igual an

Pidaq que saco por contribuciones del mil ochocientos
cuarentay ocho; A continuacion con el objeto de
sacar reunio para subsanar a este y otros gastos que se
han originado se puso solicitar a la Autoridad
competente permiso para hacer un corte de pinos en
la Bardenas, y con su importe cubrir los daños que
aparecen, y para desempeñar este cometido se nom-
bró una Comisión compuesta de D. Fernando Ber-
tosa, D. Andrés Busturia, D. Agustín Pérez, D.
Julian Gascón y D. Gregorio de la Torre; Con lo que
se dio fin a la reunión que firmaron Dhos S.S. a
expresión de D. Manuel Marzo por no tener de que
certificado.

Miguel Prad. T. En la villa de Leza de los Caballeros y sus Salas
Zavia. Consistoriales a primero de Julio de mil ochocientos
Fernando cuarentay seis, reunidos los S.S. del margen may-
Díaz. or numero de Individuos componentes del Ayunta-
Marzo. miento Constitucionales de la misma, y acordando lo
Muriel. en forma, propio recado de Urbanidad repre-
Aragón Lind. sento D. Justo Arriat, y dictó un Auto provisario
por el S. Juiz de primera instancia en treinta de
Junio ultimo, por el que dispone que a sanci-
ón de parte queda encargado quanto se le adeu-
da a D. Joaquín Amatabalaga por la



Construcción del puente de San Francisco, que
dando depositado en poder del Ayuntamiento ha-
ta nueva providencia del Tribunal; suprado el
Ayuntamiento, nō dio por notificado y reprimiendo
Dho. Alcalde, nō dio fin a la sesión que firmaron
Dhos. S.S. a excepción d. Manuel María por no
saber de qui certificó.

Precio d. Miguel Labrador
nro
Manuel Fernández
Araguindio

In la villa de loca de los Caballeros y sus Salas Constitu-
tivas dore di Julio de mil ochocientos cuarenta y
sés, reunidos los S.S. del mayor número de
Individuos componentes el Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma, y celebrandolo en forma, previo
recaudo de urbanidad se presento D. Saturnino Arri-
zabalaga quien manifestó que no podía conformarse
con la cuenta atendido ó que del segundo plazotan
solo recibio quinientos mil dörn, y le piden por recibidos
veintimil nuevecientos veinte, y quinientos; que hace esta ma-
nifestación para que actúe esta diferencia con los

Concejales que componieron el Ayuntamiento en
número de setenta y mil ochocientos cuarenta y tres,
advirtiendo que para sanjar y qualquiera cruxado que
pueda ocurrir esta disposición a presentarse en la sesión
que ha de celebrarse, para exporner las razones que tie-
ne que alegar para adular este negocio; suscrito
el Ayuntamiento Acordo enplanar a los Ciudadanos
del Ayuntamiento que lo crean en número de setenta y
mil ochocientos cuarenta y tres, para el día y susde
los corrientes; Con lo que quedó fina la sesión que se
meron Dto. S. a encargo de D. Francisco Marullo
por no saber de que certifico.

J.J.

Presidente Miguel
Salvatierra
Ddo.
Torneador
de ruedas
Marullo
Araguas nro.

In la villa de los Santos Caballeros y sus Salas con-
stitucionales a diez y siete de Julio de mil ochocientos
cuarenta y seis reunidos los S.S. del margen may-
or numero de Ciudadanos componentes el Ayuntam.^{to}
constitucional de la misma; con D. Matías Páez y
Miguel, D. Antonio Navarro D. Leonardo Luno
y D. Gregorio Detura, concejales en número de setenta y
ochocientos cuarenta y tres y D. Lázaro Arribalzo
y celebrandolo en forma, el 1^o presidente ma-
nifestó que el objeto de la convocatoria era para ade-
var un poco de nuevo tiello veinty undos que el
Ayuntamiento de aquella época, se doto en sus



33

mentar, y el contraparte, dice no haberlo recibido; fu
ferada la reunion, se dictó por el acuerdo, y ambos par-
tes afirmaron la cosa que los había entregado, y los
otra que no los había recibido, no pudiendo ocurrirle
se Acuerdo que la parte reclamante acuda al Tribunal
competente, apurando a que no hay pruebas por una
ni otra parte; Con lo que dio fina la sesion que
firmaron Dhos Srs. de Ayuntamiento o encargados
D. Manuel Mario por no saber de que artificio.

S.S.
Miguel Prado ^{dijo} fu la villa alcaldia de los Caballeros y sus Señores con
Zaria
substante
Oliv
Dobosa
Mario
Morillo
Ayuntamiento El 1º sindico dio cuenta de haberle quedado varios
Vecinos de que no se les relaja ha un mucho tiempo el pago del
camiento de Caballeria que tenian, que en su virtud
solicitaron su mudanza los aldeos armientos, para que estan
largo concejal satisfacer todos los vecinos con igual
dad. Intervenido el Ayuntamiento se Acuerdo con tra-

Por una lista de los cuadros que en concepto del Ayuntamiento pueden sufrir este ahorcamiento, y aparece de la nota que se tomó cuando se salió a reconocerlos, mandando a sus dueños quemar el pormenor de tenerlo dia los retrasilites, y transcurrido que sea se relata á toda la Partida de Cavallaria. A continuación se presenta D. Justo Albiat y notifico un Acto del Sr. Juez de primera instancia de esta villa, del capitulo de los Corrientes, en que a instancia de pose, havia provisto se levantase el encargo de bienes del D. Saturnino Arrieta Salago, y por lo tanto se le podia entregar el importe de lo que se le adeudare por la construcción del puente, el Ayuntamiento quedó librado. Acto continuo, previo recorrido de urbanidad comparecieron en las Salas D. Joaquín Antonio Rona, cura Parroco de la del Salvador, M^r. Mariano Lanbra, y M^r. Don Justo Albiat, quienes expusieron que entre las prerrogativas que tiene el Cap^r lector cuando hay que querer la cura en alguna de las dos Parroquias, el que la obtiene no siendo individuo del Capítulo, no puede ponerse la capa en los entierros, ni dar el viatico publico, que a muyento el numero de individuos que lo componen, motivo por el que no pueden tener otras prerrogativas que convendria que el Ayuntamiento hiciera un recurso al V. Vicario General pidiendo nombrara preguntar la cura a un Fracionero, y para la fragancia de fracionero a un vecindario, pues así se comisionan las prerrogativas del Capítulo con la cura de almor; el Ayuntamiento conciencio no justo lo que solicitaba la Comisión del Capítulo Alcordó acceder a lo que pedían, y remitir al V. Vicario General la exposición de que se ha venido; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron D^rs. M^r. a ocupación del D. Manuel Muñoz y D. Francisco Muñiz por no tener de que certifico.



A.J.

Miguel Prado.¹¹ En la villa de León delos Caballeros y sus Salas de
Tavia, 1^o de Septiembre de 1846, reunidos los S.S. del margen
Salvatierra
Orio
Fernández
de Hera
Marzo
Broques sindico
histórica diócesis de León de mil ochocientos
cuarenta y dos, reunidos los S.S. del margen
mayor numero de individuos componentes el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, y elle
vendido en forma, previo recado de Urbanidad 10
presentaron D. Saturnino Arribalzaga, con D. Fra
nisco Dehesa y Manuel Soriano, sus Concejales para
la Construcción del Puente de S. Francisco, quienes ma
nifestaron que en virtud de hallarse levantado el envase
y el desvío de D. Saturnino Arribalzaga qui es el
contratista del Puente de S. Francisco, se está en el caso
de que el Ayuntamiento aparte y pague cuantas cantida
des les corresponden por la construcción dho puente.
Instado el Ayuntamiento, reproducio e la liquidación
de lo que se adeudaba por todos conceptos, de la que
resultó adeudarles printay cuarenta y doscientos
cuarenta y cuatro d. 800, y estando convenida ambas
partes, se hizo la entrega de esta cantidad, habiendo
sorgado la competente licencia de apagar ante D. José
Marzo; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron
los S.S. a excepción d. Manuel Marzo por no
saber de que certifico.

J. S.
Miguel Presidente de la villa de los Caballeros y sus Salas Consistoriales
Lazia
Salvatierra
Oliv
Fernandez
Marillo
Coculluela
Araguas sindico
En la villa de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los 11 del margen mayor numero de individuos componentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y celebrandole en forma, se
llego un oficio del J. Alcalde Constitucional de Partejon en que dice que no puede entregar la cuenta de la contribucion de inmuebles del primer trimestre, y las relaciones que se le piden por el lote de Sosa, hasta que el Jefe Politico determine lo que ponga por conveniente, en su rostro que tienen presentado sobre este particular. Suprado el Ayuntamiento
le Se cordo oficiar nuevamente al mismo Alcalde dandole el termino de sencero dia para que le entregue la cantidad que se le pide por Sosa, pues de lo contrario se le haria responsable de los perjuicios que se puedan originar por la tardanza, y se daria cuenta al M. J. Jefe Politico para los fines que haya lugar. Acto continuo se llego un oficio del M. J. J. Jefe Politico del qual de los contenidos en que pide ciertas noticias sin las operaciones en las dehesas de Proprietary montes comunes, leidas las preguntas que se contienen en dicho oficio, se puso la contestacion a todas ellas, las que firmadas por el Ayuntamiento se remitieron a su señorias; por lo qual se firmo la resolucion que firmaron Dns J. S. o en supcion de d. Francisco Marillo por no saber de que certificado.

J. S.
Presidente Miguel
Lazia
Salvatierra
Oliv
Fernandez
Domingo
Maro
Marillo
Coculluela
Araguas sindico
En la villa de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los 11 del margen judicial de la
componentes el Ayuntamiento Constitucional de la mis-



Se procedió a la lectura y discusión de los presupuestos municipales que han de regir en este año, los que fueron aprobados por unanimidad, así mismo se dictó el arbitrio que se proponía para cubrir el déficit que aparece, qual es un corte de pinos en la Pardena, y considerando que en nada perjudicaría al vecindario con la adopción de este Arbitrio, igualmente fue aprobado. A su vista, teniendo presente que a Manuel Líper se le ha quemado la pagina de trigo que tenía en las brasas, y que este no contaba con medios para subsistir, a fin de reintegrarle de esta perdida, se Acuerdo abreviar la suscripción en su favor, nombrando por depositario a D. Damaso Fernández, cuya disposición se hará saber al vecindario por vendo Pueblo, con lo guardado para la cesión que firmaron Dhos J. J. de Ayuntaamiento, a orgullo de D. Manuel Marín y D. Francisco Murillo por no tener de que certifico.

Nota. Ilustración del acta que procede a su igual Número para su publicación, usando guionilla o ordena.

Galindo
1846

*S*u
Presidente Miguel
Garcia
Oro
Fernandez
Marullo
Araguaindia

In la villa de los padres Cavalleros que salieron
siete y media veinte y seis de Julio de mil ochocientos
seiscientos y seis reunidos los 11 del mes en mayor
numero de individuos conformantes el Ayuntamiento
mismo constitucional de la misma, y acuerdando en
forma, Acordó que la mayor parte de los labra-
dores han concluido la faena de recolección, y tienen
en su poder los granos de esta cosecha, y que esta es la
época más al propósito para pagar los dieciséis pesos
de contribuciones; Se Acordó dar principio, dar principio
a la cobranza de contribuciones desde el dia de
mañana, dieciocho a doce por la mañana, y de trece
sés por la tarde, en el local de las presentes Salas,
cuya disposición deberá hacerse saber al vecindario, para
su inteligencia y gozime, deviendo asistir todo el Ay-
untamiento, durante la encadacion; Con lo que se dio
firme la sesión que firmaron Mss 11, a excepción de
D. Francisco Marullo por no saber de quien testifico

Note Y con fecha del acta que prueba enheque al Notario
para su publicación quedando que en la misma
se ordena

Galindo
Ricardo



36

Presidente Miguel Latorre Díez de Herrera Fernández de los Ríos Aragón y Mendo
En la Villa de Zaragoza diles los Caballeros y sus Señoras Convisto
viales ó perde Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reu-
nidos los S.S. del margen mayor numero de Individuos
dos componentes el Ayuntamiento Constitucional de la
mismá, y celebrandolo en forma, se leyo un oficio del
Sr. Almoxarife de Contribuciones indirectas en que preven cien-
tarenglos para el encorvamiento de la contribución de
consumo, yclaro de que no haya quien se encaveñe que se
prouida al arriado del impuesto de los artículos sujetos
a otra contribución, El Ayuntamiento quedó enterado
Acuerdo poner un anuncio en el parage acostumbrado ha-
biendo tenerlo deposito por el expresidente Sr. Almoxarife
para que en el término de ocho días convocaran los tráspicos
que en dichos artículos se encaveran con el Ayuntamiento
en el concepto que finado en el plazo se procedera al
arriado de los artículos sujetos a la contribución de con-
sumo para el año mil ochocientos cuarenta y seis. Aquizada
se leyo un oficio de la Real Casa Hospital de Zaragoza, en que habe-
rían quedado Luis y d. Manuela Arana hermanos propietarios adido
a dicho hospital de Milicordia un casal de dormir doscientos
suellos en propiedad, con mil mudeos y ayudas pension, impuesto y
cargado en los propios de esta villa, para que pagase lo que
se adeudase por el expresidente año; llevado el Ayuntamiento
Acuerdo hauy haber al referido propietario quedado Luis y d. Ma-
nuela Arana no tienen enemigo alguno contra los propios, y
que quieren apoderarse d. Pascual Arana, con la posesión de diezcientos
setenta y seis d. doce y siete soles, por cuya motivo el Ayuntamiento
no puede hacer entrega alguna hasta que se incorporen en dicho
casal d. Luis y d. Manuela Arana; con lo que quedó finada la
sesión que firmaron dho. el dgo. acuerdo.

S.S.

Brind.º Miguel
Zavias
Oliv.
Fernández
Marco
Corcuera
Araguainde

En la villa de los Caballeros y sus Salas con
sessorialas vís de Agosto de mil ochocientos cuarenta
y seis reunidos los S.S. del margen mayor numero de
dividuos componentes el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, y alterando en forma, se hizo un oficio
del M.º Y.º Yusticia en que remitió el Precio de cargo de
lo que debe pagar la villa en el segundo semestre de este
año por la contribución de inmuebles, importante cua-
renta y siete mil ciento setenta y dos reales, el Ayun-
tamiento quedo enterado. A seguida se hizo otro Oficio de
la Yusticia en que la Señoría manda a este Ayuntamiento
en sesientos v. vís, por no haber enviado el Padrón de la
rigoría de la Población, segundame prouendo, cominan-
do que si ó la mayor brevedad no lo remite enviará
un comisionado ó expediente suscripción, para que
lo haga; El Ayuntamiento quedo enterado, y se dio
fin a la sesión que firmaron Dhos. M.º a excepcion del
Manuel Marco por no saber de que certifico.

S.S.

Brind.º Miguel
Zavias
Fernández
Oliv.
Fernández
Marco
Corcuera
Araguainde

En la villa de los Caballeros y sus Salas
Constitucionales y en vís de Agosto de mil ochocientos cien-
tos y seis reunidos los S.S. del margen, mayor
numero de individuos componentes el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, y alterando en forma
se leyeron, discutieron y votaron los presupuestos
del servicio de Piso, los cuales aprobados que fue-
ron refirieron, y se remitieron al M.º Y.º Tife



Político. A seguida se leyo un oficio del M. J. T. P.
Político del siete delos corriente, en que ordena que el
Ayuntamiento unido a sus mayores contribuyentes
nombre un comis. do. que lo represente en la Tanta que
se ha de celebrar el dia y noche delos corriente en Salter
bajo su Presidencia, para tratar sobre buscar recursos a
fin de construir una carretera de Puerto Salter, arco
uno para pasar si convendrá o no hacerla, y se extendería
a otros puntos; El Ayuntamiento quedó entreado, y Acordó
que la reunion para nombrar el comisionado es dia quinie
re de este mes de los presentes salas; Con lo que dio fin
a la reunion que firmaron Dhos S. L. o concepcionales Juan
Cirio Marullo por no tener alquien artifico.

11
Presidente Miguel
Tavío
Salvatierra
Fernández
Corcuera
Aragón, sindico

In la villa de lucas delos Cavalleros y sus tales Comisiones
llegó quince de Agosto de mil ochocientos diez y nueve
se reunieron los S. L. del margen, mayor numero de
individuos conponiente el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, con sus mayores contribuyentes
según lo dispuesto por el M. J. T. P. político, se leyo
el oficio de su señoria del siete delos corriente, que se hace
mención en el acto que precede, y en su vista se pro-

cedio al nombre anterior del comisionado que ha
de acudir a la Junta que se ha de celebrar en Galla-
bato la proximidad del M. y M. I. febrero el dia y noche
dicho mes, quedando elegido D. Miguel Salvatierra
en quien se le ha de comparar, y acepto el cargo, dando
la oportunidad oportuna para los efectos que haya lugar;
con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. M.
M. de Ayuntamiento de que certifico.

11.

Zavia presid.º Su villa de local de los Caballeros y las Salas Consis-
tenciales a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cua-
renta y seis, recibidos los M. del margen mayor numero
de individuos componentes del Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma y elevandolo en forma, se leyo
un oficio del M. y M. I. febrero, en que copia la comuni-
cacion que dirige al Alcalde de Cartagon para que este
entregue lo que el Dueño de villa hermosa ha suscripto
en dicho Pueblo por el año de Tora en el primer se-
mestre de este año por la contribucion ^{de immuebles} de este año,
por corresponder pagar el referido como su contribucion
a esta villa; el Ayuntamiento quedo enterado, y en ade-
cion a quel Alcalde de Cartagon siempre que le ha
escrito ha respondido su voluntad baxo protesta
Se Acuerdo oficial de nuevo transmisione la de-
terminacion del M. y M. I. febrero, para que a la



38

mayor brevidad en la que en poder del Precaudador D. Francisco Palacio las caridades que el 1º de Junio de Villanueva ha sacrificado por la contribución de inmuebles en el primer semestre de año por el Coto del Ropero; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron Dños. S. de que certifico.

Confecta del acta que presta recinto al Alcalde de Cartagena la comunicación que en la misma se hace constar y

Santiago
hijo G.

En la villa de los Caballeros y sus pueblos
Comisionados a veinte y dos de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y seis, reunidos los S. d. Alcaldes
con mayor numero de individuos comprometidos
Ayuntamiento Constitucional de la misma y
alterando lo en forma, siendo el dia y hora establecidos
por anuncio para claramente darse punto del
foco que para la contribución se consuma en los

Oto

meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre
de este año, a favor del Ministro Corredor Joaquín
Ibor, se dieron pasajeros en los balcones de las
expresadas faldas, abriendo las puertas de las mui-
mas, y se leyeron en alta voz los pactos siguientes:
Primer Este año se arrienda este por tiempo de cuatro meses
que son Septiembre Octubre Noviembre y Diciembre de este año
Segundo El pago del precio del arriendo se hará en
cada uno de los días últimos de mes por igual, para que
Tercero El que se cobrara del socio que sea que
venda en la población. Cuarto Se exceptuarán del pago del
impuesto los corredores vecinos que tenían casas
para comunicarlos en las mismas, y de igual expación
disfrutaran aquéllos que compraron cercados cevados
a sus conciudadanos. Quinto De cada arrendado que
entre en la población cobrará el socio Sexto se
tentará por si se para este año y de setenta pesos.
Y colocando un rama de laurita del conífero en el vol-
vio de muro a arripiar el ronate, con su instalamiento de
veinte y dos por cada pieza y que de rama, D. Bartolomé
Diego Madraro aceptó la proposición, y habiendo
parecido a las personas encargadas
que quedando rematado en favor del mismo D. Bar-
tolomé Diego Madraro en ochenta y un pesos;
Con lo que dio fin a la sesión que firmaron
Dtos. L. & J. como testigos.



11.

En la villa de León a los Cavalleros que han
 otido la Constitución veinticuatro de setiembre de
 mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los
 del margen mayor numero de individuos
 componentes el Ayuntamiento Constitucional de
 La villa, y llevandolo en forma, compa-
 rado D. Joaquín Fernández Moro, Cura Parroco
 del Salvador, quien aspero, que estando recogido
 el trigo que havia producido la suscripción que se
 abrió en favor de Manuel López, se estaba en el caso
 de entregarle el que havia en poder del depositario
 D. Simón y Acordó entregárselo a Manuel López
 por veinticuatro carnes trigo, y quinientos
 ordos que hasta el dia havia recaudado, y en asen-
 ción a que las cantidades ofrecidas en metal no
 estaban recaudadas, Acordó que el depositario
 D. Damaso Fernández, expusiere una lista de los
 regalos que no havian cumplido sus ofertas a fin de
 que se llevasen que en el término de tres dias
 se pusiesen a disposición del comprador depositario,
 dando fin a la sesión que firmaron D. D.
 S. y su certificado.

11.
Zavia presidente de la villa de locedos, caballeros y sus tales
Otros Consistoriales a veintey diez de setiembre demis
de nras consultula ochocientos cuarentay seis reunidos por el alcalde
y en mayor numero de individuos componentes el
Ayuntamiento constitucional de la misma, y celaron
dolo en forma, se hizo un oficio de d. saturnino
arrabalaga, en que pide se le dé credito de cinco
mil pesos con que se le adeuda, firmado el Ayuntamiento
Acuerdo que no haviendo vencido la epoca de su venci-
miento, y no contando con fondos en la actualidad
no podia la corporacion arreglar la cantidad que
reclama, cuya remuneracion se le ha de saver para su
gobierno. Acto continuo represento Manuel
Pericat solicitando recordarle a Matias Miguel que
no confiase dejando que en la calle publica del barrio
junto a la puerta de su casa habitacion, por los per-
fusos que causan tanto al Pericat como a los due-
ños de las casas inmediatas, estando el Ayunta-
miento conciendio que lo que Pericat reclama
corresponde mas bien al Alcalde o quien leesta
encargado el ramo de Policia que a la corporacion,
se invito a Dho Alcalde para que se informara
de lo que havia en particular, y adoptan aque-
llas disposiciones que ayen convenientes para
remediar este abuso. Con lo que quedó finalizada
esta que firmaron Dhos ss. e que certifico



40

S.S.

Feria presidida

Otd

Fernandez

Díaz

Consultada

Aquel sindicato

In la villa de Comederos cavallero y sus tales
consistoriales á veinte y ocho de setiembre de mil
ochocientos cuarenta y dos, reunidos los S.S. del margen
mayor numero de individuos componentes el Ayuntamiento
constitucional de la misma, y celebrandolo en forma

Teníendo presente que el Puente de 1º Laravo sobre el ar-
ca de Río, se destruyo en el mes de Mayo del año pasado de
mil ochocientos cuarenta y cuatro, y que el Ayuntamiento
no cuenta con recursos para construirlo, siendo esencial-
mente precisa su reedificación. Se Acordo elevar una
exposición al M.Y.P. Jefe Político haciendo presente
que el urgente que es la construcción de dho puente,
que el Ayuntamiento con los Grandes trastornos que ha
sufido la villa, no cuenta con medios para ello, á fin
de que el Gobierno tome por su cuenta los gastos que se han
de originar en la construcción, y que para suplir su corte
podria hacerse un arbitrio con la denominación de portazo
á otro regalo al Ayuntamiento que es óptimo conveniente, obligando
á pagar á todos los que tuvieren alguno de los tres pri-
meros conquisos á la villa titulados 1º María, 1º Juan
y 1º Laravo, que no sean vecinos de local, cuyo arbitrio
puedo prestar enarrondamiento o probable larga concurrencia
de licitadores, que no oblique por un numero determinado
de años, á contratar el expuesto puente de 1º Laravo.

A continuacion como se Guardia Civil continua en
esta villa, y clavando de la casa Cuartel que ocupa
veniente el dia de mañana, se Acordo tomar en cuenta
do con dho objeto la casa del dñ. Juan Riba, que es

S.S.

la que havitan en el dia de hoy, por tiempo de un año
que da principio en el dia de mañana, por precio de
seiscientos v. vrs., los cuales se dán fin a la session que
firmaron el dia 11. de que certifico.

Nota Y con fecha del acta que primito se llevó al M. H. P.
se Politico el recien que en la misma ordena.

Gabino
Bisio

J.J.

Davia provisto en la villa de loca de los Caballeros y sus señas señas,
Ovid
Dehesa
Fernández
Carrascal
Praga sin dho. forzales a cuatro de octubre de mil ochocientos cua-
renta y seis reunidos los J.J. del margen mayor
numero de individuos componentes el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma, y ulturandolo en forma, nindo
el dia y hora señalados para el arriondo de ranblas del
rio y los ejar de la huerta, a la voz del Ministro Co-
rredor Joaquin Ybarra, se dieron tres pregones en los bal-
cones de dichas salas, se abrieron estes y colocado un ramo
sobre la mesa del Comisario, se nombró el remate, y con
licitamiento de seiscientos v. vrs. por cada punto y toque de
ramo, quedaron ambos fundos Fernández a favor el
raniego del Rio en favor de Manuel Moner por la
cantidad de seenta v. vrs., y el los coros de la hu-
erta en el de Jose Alaman por cuatrocientos ochan-
tos v. vrs., deviados dar principio estos arriendos en dia

J.J.



41

de hoy, y final de veintynueve setiembre del año
proximo viniente de mil ochocientos cuarenta y siete)
Ascontinuacion se lugo un oficio del M. y M. Tefel Po-
lítico en que ordena informe esta corporación lo que sea
ya por conveniente, respecto de que si el Campo de Antonio
Soro que tollo el Sanado del D. Mariano Bricc, esté dentro
de la dehesa de Propios, "si lo sacaron para la invernada".
P.P. "en pacto constante el sacar los campos de las
dehesas en año uno otro, y si D. Mariano Bricc tiene arra-
dada la dehesa de Lipulticapan. Entorazado el Ayuntamiento
vacio el informe contestando a poder los expresidentes que conste,
vía oficio; con lo que radio fina la sesión que firmaron
dho. S. S. de que constipo.

S.S.
Davia proximamente en la villa de San Pedro Cavallero y sus Salas Comunales
la tierra riales e riñones los S.S. del margen, mayor numero de
Fernando divididos comprendentes el Ayuntamiento Constitu-
Mario
Bacultura cional de la misma, y cesando en formas, se
Araguay sin dho. luego un memorial de los beneficiarios testamentarios
dho. Manuel Almanzor, en que solitaban si les abonaran las
cantidades que dho. legacion anticipó al Ayuntamiento

en el año mil ochocientos veinte y cuatro, con cabida de reintegro, el Ayuntamiento entrado, atendido a que con posterioridad a la entrega de dos mil ochocientos y seis que anticipó al Ayuntamiento en mil ochocientos veinte y cuatro, este en mil ochocientos treinta y seis vendió un campo de otra locación para el cobro de contribuciones, sin que conste que en aquella época se devolviera la prestada cantidad. Acuerdo que la ejecución presentara original trámite de la cantidad que solicita, y en su vista se determinara; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron Mrs. S. A excepción del Marqués Mario por no saber de quién artificio.

S.S.

Zavia presidió la casilla de los Caballeros y sus señores Consellatores y toriales a media de octubre de mil ochocientos cuarenta y Fernando sus reunidos los S.S. del margen, mayor numero de Mariano consultadas y providencias compusieron el Ayuntamiento Constituido Aragüentido mal de la misma, y devorándolo en forma el S.^o Presidente Zavia manifestó que el 1.^o Actario del Duque de Villahermosa, le havia informado que el Guardia quisiese su boulonia en Canales, havia de renunciado una pena al armador de la Compañía D. Mariano Fernández por haber usurpado la



40 MS

manres en el loto, y que no haviendo la hecho efectiva
le ha redonado qui inmediatamente, ó de lo contrario le da
el oportunio testimonio para usar de radio, quien su virrey
lo comunica al Ayuntamiento para que determine lo que
crea mas conforme. Entrada la Corporacion se Acuerdo
que estando la villa de inmemorial en posesion de tortotas
manres, no devia hacerse efectiva la multa, hasta que el II.
acordase el dho que le asiste para el gote reclamado de la te-
ñas del loto de Canales; con lo que quedo final la resolucion que
firmaron los Sres. Se encargaron de D. Manuel Marzo por no
saber de que certifico.

S.S.
 Iavia presidido. En la villa de los Caballeros y sus Salas Comisionadas
 la vaza. les ó trae de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, reu-
 nidos los Srs. del morgan, mayor numero de Individuos con-
 ponentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma y
 ulturandolo en forma, se hizo la Real orden que dispone
 celebrar festegios publicos en los dias diez y ocho, diez y nue-
 ve, y veinte de este mes por el casamiento de S. M. y A. para
que arreglo el programa de las fiestas que con tan
 fausto motivo se han de ejecutar, y se Acuerdo en
 viar copia de el al M. y A. Tiffpolitico como lo tiene
 mandado, Asimismo se Acuerdo nombrar un Indi-
 viduo que esté al frente de los operarios para componer
 la fachada de la Casa Consistorial, cerrar la plaza

y dirige los festivos que se han de celebrar, quedando elegido por unanimidad el Prodigio D. María, no consultada; con lo que se da fin a la sesión que firmaron doce 11 ó excepción de D. Manuel Marzo de Gaviria y Fijo.

Nota Confirma del acto que procede su envío al M. y J. T. P. Político copia del programa que se dispone en la otra que precede.

Galindo
1808

S.S.
Iñaki Prudencio En la villa de los díos Cavalleros y sus señores Conde, Salazar, torales ó dior y sus decretos de mil ochocientos cua- otozenta y seis reunidos los S.S. del margen mayor nro. Fernando muró de individuos componentes el Ayuntamiento de los locultos peticiones de lo mismo, y celebrandolo en forma como Francisco Lindo se aprimo, el dia que se han de celebrar las fiestas por el ca- rniesto de l.M. y A. y hasta de honor no se hallan preve- nidas las novilladas que en los dos últimos días se han de correr, se Acuerda implantar a D. Tomás Marullo y suyos y D. Francisco López, dueños de las vacadas, para tratar y convenir si se prestaran ó no a los dos novis- llados; habiendo presentado en las salas el 1º pre- sidente del manifiesto el objeto de su convocatoria.



Y enterados los señores señores hallaron dispuestos
a dar cada uno una novillada, compuesta de veinte
Novillos para que recorran por la mañana y tarde,
quedando convenidos en que el primer dia se
sigan de D. Ramon Lopez, y el segundo de D. Jose
Murillo, dandoles de gratificacion quinientos P. Vds.
a cada uno el dia veinte de Mayo del año proximo de mil
ochocientos veintay seis; con lo que quedo finada
la cuestion que firmaron Dhos 11. de que certifico.

11. Tavia presentó en la villa de Lora delos Caballeros y sus señores
señores señoriales a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos
ochenta y seis, reunidos los S.S. del margen mayor
y menor, por cuarenta y seis, reunidos los S.S. del margen mayor
y menor, numero de individuos componentes el Ayuntamiento
de acuerdo a la constitución de la misma, y celebrandole en forma
previo ricado de urbanidad compareció D. Jose
Marro Llino del Tercero de primera instancia
de esta villa, quien notifico el auto proviso por el Juez
de este Partido en el dia de ayer del mes siguiente
Auto. Habiendo llegado a noticia del Juez que el Ayunta-
miento de esta villa entregandole una cantidad
de consideración para entregarla a Juan Berni Al-
calde que fue delos señores de este Partido, hogare

lavor o Dna corporacion, y en su defecto al Presidente
que se pague en efecto ó cuanto arriende Dna summa, y
que la resenga en su poder ó disposicion del Torgado
y para las resultas de este lo pediente vaya su respon-
sabilidad; y verificado dese cuenta —, Entrado el
Ayuntamiento manifestó que la cantidad que reclama
el Juan Perini y sus hijos que ratiifican los pueblos de este
Distrito, era la de trece mil setecientos veintidós pesos, por lo
que se dio fina la sesion que firmaron Dns J.S. de que cor-
rifico.

J.S.
Dario Madrid^{ro} En la villa de los Caballeros y sus labores constituyia
Salvad^o la primera de Noche de mil ochocientos cuarenta y seis
Fernandez reunidos los J.S. del mes de mayor numero de individuos
de pena compuestos el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y u-
Nicanor Mario lo constituyo Abogacido^{ro}, llevandolo en forma pronta recado de urbanidad y pre-
sento D. Casiano Arribalzaga, quien manifestó que en
el año mil ochocientos cuarenta y dos, dexo al Ayunta-
miento nueve mil 8 soles para conducir de pagar la con-
tribucion, cuya carta de pago obrava en su poder, y que
no obstante haber transcurrido tanto tiempo, no le
havia pagado este adelanto, ó por ser de tenerlo arrimando
do al M.G. Presidente, por cuya razan, pedia ó queria
briera dicha cantidad en efecto, ó restorgase al su-
favor una obligacion, en que el Ayuntamiento reconprome-
tro ó ratiificare en los plazos que se conviniesen
Entrado el Ayuntamiento se Acordó con
testarle que careciendo de antecedentes ^{1/2}
este particular, no podia manifestarse todo



44

alguna, por este asunto que reunió al Ayuntamiento
de aquella época, y se le daria cuenta de su resul-
tado; Con lo que se dio fin a la sesión que firmaron
Dhos H. a excepción del D. Manuel Marín de que acuñó
lo.

S.S.

Zalda presidente de la villa de Alcaudete los Caballeros y sus señores con
Salvatierra historialero amtro de Notre de mil ochenta y cinco cua-
Fernández renta y seis, reunido los S.S. del margen mayor
de uno número de individuos componentes del Ayuntamiento
Márius concubiloso. de la misma, con D. Antonio Navarro,
Arques D. Fernando Pintura, D. Agustín Pérez, D. Gregorio
Dehesa, y D. Mariano Ferrer, individuos del Ayun-
tamiento de mil ochocientos cuarenta y dos, y cuarenta y
tres, y así reunidos el Sr. presidente manifestó que el
objeto del encaramiento era para hacerles saber que
se había presentado D. Cayiano Arizabalaga, pidiendo
le le reconociera una carta de pago de nueve mil rs.
don que había sacado para concretar de pagar
la contribución de mil ochocientos cuarenta y dos
Intendida la reunión se acordó manifestase
a D. Cayiano Arizabalaga que el Ayuntamiento

Estava dispuesto a pagarle en el momento que
grecaban recaudar, que de esperar se apronto, y si
quedo este caso se le pagara ajustando los plazos
en que debia verificarse otra cantidad; con lo que
se dio fin a la sesion que firmaron Dñs S.S. a
exencion de D. Manu^d Mario por no saber de
que artificio.

S.S.

Zavia presidido en la villa de Luca delos Cavalleros y sus tales
Salvatierra Consistoriales a ocho de Noviembre de mil ochocientos
Ocho Fernandini
Mario
los satisfechos
Arago Lindo
claras y sus reunidos los S.S. del margen ma-
yor numero de individuos componentes el Ayuntamiento
miente Constitucional de la misma, y celebrando lo
en forma, se abrio un pliego de la Gobernacion de
esta Provincia, en que contiene el cargo de lo que se
ve pagar esta villa en el segundo trimestre de este
año por la contribucion de inmuebles cultivo y
ganaderia, importante, cincuenta y cuatro mil nu-
cientos diez y nueve y veintisiete reales mas vón; El
Ayuntamiento quedo enterado. A continuacion
en atencion a hava fallecido el Guarda monte
Javier Clemente, y quedado vacante su plaza
Se acordó proceder al nombramiento de
la persona que havia de servir esta plaza, haviendo



45

leido los memoriales de Felipe Parral, Antonio Gil
Mariano Clemente y Juan Capdevila, quienes elegidos por
Guardia Mayor de esta villa, Felipe Parral, los logue
se dio fin a la renuncia firmaron Dto. S. a excepcion
de D. Manuel Marco por no saber de que certifico.

II.

Miguel Primo, en la villa de boca delos Cavalleros y sus faldas con
otras personas de la villa de Ntro. de mil ochocientos cuarenta
y Fernando y sus vecinos los S.S. del margen mayor numero
Marco consultada de individuos componentes el Ayuntamiento constitui-
cional de esta villa, y ultimando en forma, precision
ado de Urbanidad se presentaron D. Jose Merilllo y su
y D. Manuel Primo, quienes manifestaron que Antonio
Soro pavia labrado varias porciones de terreno en la lo-
rra de la Torreana con el objecto de embarrarlas, sin tener
las preparadas como disponen las fraticles ordenes vigentes
que tratan de este particular, por lo que pidan se denuncie
a Antonio Soro del cultivo de las precipitadas piedras por
este año, pudiendo estando paradas para esta indecisión, 10
les perjudicava de maniera en la portada de facilitada

Dobla; llevando hecho compromiso á Antonio Soro
e informado de lo expuesto por el vecino y prometido con
falto que las tierras de que se ha mencionado han sido labradas
con anterioridad y que lo unico que ha quedado nuevo es
que son ~~los~~ ^{los} fangos de tierra. Conociendo el Ayuntamiento
por el robo de ambas partes que una de las dos faltava en
la vereda Acordo pararon los Pobletos Ayuntamiento y
Lucas Bigots, con el objecto de examinar si los terrenos
de que se ha mencionado estaban preparados para la siembra
o no, dando su reconocimiento por asunto proceder lo que
mas corresponda; propriamente de los Juzgados D. Tomás Mu-
ñoz y el Dr. Manuel Moreno, y siguiendo la resolucion
expresa Antonio Soro, que en virtud de la esterilidad del
año ultimo se veja en razon de que poder rebajar los
bonvulos que tenia en la Dehesa de la Encarnación, por
lo que havia determinado rebajarlos a media ~~en~~ ^a Juan
Pérez vecino de Fauste, pero que no queria proceder a este
convenio sin que antes el Ayuntamiento sellase la operacion
de la licencia; fijada la corporacion, como vio arunto
el de bastante insuperar, pues viendo tantas las reparacio-
nes que hay en los montes de esta villa, podian o no veci-
no requerir su ejemplo, se Acordo aplanar este negocio
de modo para el Domingo veinte y ocho de los corrientes dias en
que correspondiere celebracion de las ordenes que traejen las
reparaciones, pueda determinarse con asiento; dando
fin a la session que firmaron el Dr. S. J. o en supcion de
D. Manuel Moreno por no tener digne certificado.



S.S.

Miguel Prado. En la villa del Señorío de los Caballeros y sus Salas Constitu-
 tivas
 odo
 Fernández
 Fernández
 Aragón sindico
 riales a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta
 y seis, reunidos los H. del margen, mayor número de
 individuos componentes del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma, y ultimando en forma el P. Alcalde Pre-
 sidente, puso su manuscrito la visura de los peritos, de los tie-
 nes que Antonio Soro tenía labradas en el Río del May y
 regal se dispuso en dacto que procede, y leída por el inspec-
 torio n.º 10, resultó que las piedras roturadas que pensaba
 tener Antonio Soro en las Dehesas de Peñarrroya y Turi-
 canuelo, no estaban preparadas para la siembra como lo
 prueban los vestigios que aparecen en el terreno que han
 reconocido; buzando el Ayuntamiento Acordó que
 por los motivos expresados en la siembra, "prohibía"
 a Antonio Soro sembrar otras tierras en el presen-
 te año, pues estando ya más al tiempo de verificar la
 factación de cosecha, "requiría" a los heredajantes el per-
 juicio de pagarlas sin poder palearlas. A continuación
 y regal se acordó en la sesión del veinte y ocho res repro-
 dio a la lectura de los órdenes vigentes sobre roturacio-
 nes, y en este estado se presentó por D. Agustín Pérez
 un recurso albergando varias razones para impedir que
 a Antonio Soro se le defundas para dar a media
 las tierras que tiene roturadas en las Dehesas de Peñ-
 arrroyo y la Tuncanuelo, por su contra los órdenes lega-
 rios que rigen sobre las roturaciones, y principal-
 mente contra el Capítulo segundo de la Circular del
 M.V. Definitorio del veinte y dos de Junio de mil
 ochocientos cuarenta y cuatro, en que prohibe regal

con las reparaciones, las personas que carezcan de
medios para ello; y también por los propios que
causa don loro al ramo de Propios por las excesivas
reparaciones que continuamente hace: Envíese del
presentado recurso, y de la Circular del veintygozo de Junio
de mil ochocientos cuarentay cuatro; Se Acuerde que
a Antonio loro se le miren razon y atropueñe de hacer
nuevas reparaciones en lo necesario, sin la autorización congo-
fante, y que si cuenta con medios para confirmar las
que tenía hechas antes del año mil ochocientos treintay
siete pueda substrar largas tregua preparadas para ello,
siempre que no cause perjuicio a comun o vecino; anima-
rse, reprocharle que otras tierras la tiene en medida
muy arrinconada a Juan Pota vecino de Fauste en
ellos Forastero, y que la facultad que se le concedió
tenga las expuestas tierras, es con la obligación de
que antes ha de pagar las contribuciones que se ha
ella abdicando pertenecientes a este año y anteriores;
Hecho con acuerdo a Antonio loro quinto dia de
este Junio, y se dio fina la sesión que firma-
ron dho 11. digo certifico.

11

Pedro Miguel En la villa de León de los Caballeros que susaltan consiste
Lazos miler a veinte y seis de noches de mil ochocientos cuarenta
días y seis reñidos los 11. del margen mayor nu-
mero de individuos componentes del Ayuntamiento



49

Constitucional de la misma, y declarandolo en forma
se leyo un memorial de Antonio Lobo en que pide se
le libre una certificacion de la providencia que dio en
la peticion qdijeron en veinteydos de este mes pasado
se le diera facultad para entrar a media luna Puan
Pola vecino de Fauste las tierras que tiene resturadas en el
monte; copia de la curva de los peritos, y de las tierras
que lleva cargadas para el cumplimiento de la contribu-
cion; bisacado el Ayuntamiento Acuerdo librante
copia de la curva que practicaron los peritos, de la Providen-
cia que dio en el Ayuntamiento, y encantando a la certifi-
cacion de las tierras resturadas que tiene en el monte
que se diera cuando pague las contribuciones ade-
nadas que o en dever alicomo las convienten; lo que
se dio fin a la union que firmaron don J. A. excepcion
de D. Manuel Marco por no saber de que cumplio

11.

Miguel Prud. En la Villa de Coac delos Caballeros y sus faldas con
Olid nitoriales a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocien-
Fernandez tos cuarentay seis reales los s. l. del margen may-
de la cia or numero de individuos componentes el Ayunta-
Marco miento Constitucional de la misma, y declarandolo
Cocuella

en forma a la oportuna oficio del Sr. Vll. Jefe Político en
que dice se pide el nombramiento de dos Guardas
monteros con el sueldo de dos mil quinientos l. viva
anuales corriéndole a la Real orden del seis de Julio
de mil ochocientos cuarenta y cinco. En virtud el
Ayuntamiento Acordo que los Guardas que se
nombran forman posesión de sus destinos el dia proximo
de lunes de mil ochocientos cuarenta y tres, y habiendo
procedido al nombramiento de las personas en que se
vian de recaer estos destinos, y propuesta la terna por
el Ayuntamiento para la elección del 1º Alcalde de los
mujeres siguientes con los votos que se expresan a saber
D. Sebastián Miguel cinco votos, D. Felic Dehesa, cinco
y D. Tomás Lávorda, seis, el 1º Alcalde eligió a D. Se
bastián Miguel; Para la segunda terna fueron pro
puestas las personas siguientes, D. Tomás Lávorda seis
votos D. Andrés Lávorda cinco, D. Felic Dehesa cuatro
eligiendo el 1º Alcalde a D. Felic Dehesa, quedando
nombrados para Guardas monteros D. Sebastián
Miguel y D. Felic Dehesa; a quienes se les hará
saber a su tiempo para que den principio al desempe
ño de sus destinos; Con lo que dio fin la se
sión que firmaron Dhos Srs. a excepción de D.
Manuel Marzo por no saber de que cer
tifico.



11.

Presidente de la villa de los señores Cavalleros y señoras
 Alcaldes Consistoriales a once de diciembre de mil ochocientos
 diez y seis, reunidos los Srs del margen may
 or numero de individuos componentes el Ayuntamiento
 Aragón y su escrito constitucional de la misma, y celebrando
 en forma, teniendo en consideración que hace algu-
 nos días se ha remitido al M. y P. José Político para su
 aprobación el Pliego de condiciones baso queriendo
 sacar a pública díri prolijos que por entre otras han
 dictaminado en la presente de esta villa, sin quedar tal
 resultado alguno; y siendo muy urgente el ac-
 tuar en lo que se ha de hacer en la negociación. Se Acordó comisionar al sindico
 D. Pedro Bragues y Soto infraescrito para que presen-
 tándose en Zaragoza venga con la señoria de conve-
 niente la aprobación del precitado pliego de condicio-
 nes, a cuyo efecto devan ponerse en marcha en el
 dia de mañana; los logrando fina la sesión que
 firmaron dichos Srs. a excepción de D. Ramón Bel-
 mano por no tener de que asistir.

S.S. En la villa de loca de los Caballeros y sus tales Con
sideraciones se ha dicho y se ha de Diciembre dentro ochientos
seiscientos veintay seis reunidos los S.S. del margen mayor
y menor de Guadalupe, componentes el Ayuntamiento con
fijacion de la misma y llevando lo en forma
del Sindicato manifestó que en virtud de la comision
que se le havia conferido, se havia presentado un informe del
Síndico del Ayuntamiento en la Ciudad de Zaragoza y ha
visto y tenido una conformacion con el M.Y.Y. Señor Poli-
tico, se le havia entregado aprobado por su señoria
el Pliego de Condiciones bajo que se havian incorporado
para en la Pardena los dichos pinos que en el no
mencionan, el mismo que ponian a disposicion de la
Corporacion para los efectos convenientes; bitterado
El Ayuntamiento Acuerdo que en el dia de mañana
se remita a la señoria un anuncio a fin de que se diga
no ordenar su insercion en el boletin oficial de la Pro-
vincia havida de los dichos pinos para el dia y
se ha hecho proximo; con lo quedo fija la
orden que firmaron el M.Y.Y. Señor Político de M.
y N. y el Señor por no tener de que artificio.

Nota Comercio fecha veinte y dos del año de
1800 que ordena en lo que procede lo anterior y sigue
Diciembre de mil ochocientos veintay seis.

Galdino



490

S.S.

Zavia Ruiz de la villa de los caballeros Cavalleros y hasta
el año
Fernández
Marro
lencastilla
Arago

la Consistorial a veinti y doce de diciembre
mil ochocientos cuarentay seis, reunidos los S.S.
del margen mayor numero de individuos con
ponentes del Ayuntamiento Constitucional de la
mismo, y celebrandolo en forma, previo recado
de urbanidad representado. José Marro Gómez del
Tercero de primera instancia de esta villa, quien
notifico los Autos provisionales para el Tercer del
Acto - tenor siguiente = Magaciver al Ayuntamiento
de esta villa ponga sobre luego ó disposicion del d.
Manuel Fernández individuo del mismo ó qui
en su nombre depositario al efecto las cantidades
que hubiere recaudado y recaudare como persona
cintia Juan Berní, recomendandole procure
activar el pago de lo repartido a los Pueblos, que
desde ahora quede encargado para las rentas
de este presidente. El menor d. Francisco de Paula
Larrañ Tercer de primera instancia de esta villa
de los caballeros Cavalleros comando, y firmado
esta diez y nueve de diciembre mil ochocientos
cuarentay seis - Larrañ - Antoni Jose Marro -
Acto. Por presentado y a los Autos los que se atienden
fechados, haciendo saber esta providencia al Ayun
tamiento de esta villa. El d. Francisco de Paula
Larrañ Tercer de este Partido, comando y fir
mo en hora a río de Agosto de mil ochocientos
cuarentay seis - Larrañ - Antoni Jose Marro -
El Ayuntamiento quedo enterado, ignorando

fo no tener antecedente alguno respecto a la deuda de
ochomil ciento treinta y tres. cuatro milón que por res-
ulta conducta del Notario D. Juan Marín, reclama el Ca-
rador de D. José Muñoz, a quién ha referenciado
el Acto que procede, por cuyas razones Acuerdo que
siguado el caso de comparecer en este expediente se
explore a los individuos del Ayuntamiento
del año de que procede la deuda: Hermandad de
D. Tomás Marzo, y previo recibo de Urbanidad con
fancieron D. Joaquín Antonio Domínguez, D. Antonio
Miguel Carpintero individuos de la Comisión de
Instrucción primaria de esta villa, quienes manifi-
staron que cuando dieron ultimátame los exame-
nes públicos de Niños y Niñas que dispone el
Reglamento, y como estaban tan próximas
las Vacaciones, se otorgó a el caso de que se inscribiran
en el día de mañana; El Ayuntamiento cono-
ciendo que los exámenes dieron ultimárate a la may-
or brevedad, Acuerdo que este acto tuviera lugar
en el día de mañana, con cuyo objeto devoraron
jueves a los Maestros para los efectos consiguientes.
VI. A continuación, como faltava un Vocal en la
comisión expresa, por renuncia del D. Julián Ga-
lindo mayor, Acuerdo nombrar y en nombre
para este cargo a D. Mariano Mateo, a quien
se le hará saber este nombramiento para su inteli-
gencia y goce; con lo que quedó finalizada
que firmaron Ds. II, a excepción del D. Manuel
Mateo por no saber de que certificado.



50

Nota Con la dilata que puede reparar en el Maestro, y Maestro de instrucción primaria
las comunicaciones que la misma ordenan)

G. Galindo
P. S. 



B. 42.7

